

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.434	Salta, 19 de noviembre de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino
	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	
	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Econ., F. y O. Públicas	
	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. N°
M. de Economía N° 7112 del 5-11-69	— Se rectifica la Resolución N° 377 del 3-X-69 del Banco de Préstamos y Asistencia Social		6049
M. de B. Social „ 7155 del 7-11-69	— Se otorgan sobreasignaciones a profesionales del servicio asistencial		6050
„ „ „ „ 7130 „ „	— Se aprueba la Resolución N° 355 dictada por la Presidencia - Intervención del Banco de Préstamos		6051
M. de Economía „ 7131 del 6-11-69	— Ampliase a \$ 1.500.000 m/n. los fondos asignados por Decreto N° 3376/69		6051
„ „ „ „ 7132 „ „	— Se le asigna sobreasignación a la señora A. Susana Sylvester de Saravia		6052
„ „ „ „ 7133 „ „	— Se amplía el decreto N° 6148 referente a personal designado en la Dirección de Recursos Naturales		6052
„ „ „ „ 7134 „ „	— Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1969 la designación del Ing. Agrón. don Ziaolah Vojdani Gouri		6052
„ „ „ „ 7135 „ „	— Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1969 la designación del señor Antonio Romero Martín		6052
„ „ „ „ 7136 „ „	— Se deja establecido que la asignación de 60.000 pesos a favor del Ing. Agrón. Tomás María García Bes lo es a partir del 13-8-69		6053

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7137 del 6-11-69 — Se designa al señor Dante Mario Chiavenato en la Agencia Coop. Agrícola Ganadera y de Consumo "La Isla" Ltda.	6053
M. de Gobierno ,, 7138 ,, ,, — Se aprueba la Resolución Nº 705, dictada por el Consejo General de Educación	6054
M. de Economía ,, 7139 ,, ,, — Se asigna funciones de Asesor Letrado del Consejo de Tierras Fiscales al señor Abraham René Arzelán	6055
M. de B. Social ,, 7140 del 7-11-69. — Se designa con carácter interino a la señorita Adela Aráoz	6056
M. de Economía ,, 7141 ,, ,, — Expropiando el inmueble rural designado como Fracción "A" de la Finca La Cruz con un valor de \$ 141.960.— m/n.	6056
" " " " 7142 " " — Expropiando el inmueble ubicado en calle Florida Nº 10 y se liquida a favor de la Dirección Provincia de Turismo la suma de \$ 8.060.000	6056
" " " " 7143 " " — Se deja sin efecto el Art. 1º del decreto número 5888 y se designa representante de la Provincia de Salta al señor Fernando Carrillo	6057
" " " " 7144 " " — Se amplían los términos del Art. 1º del Dto. Nº 6593/69 estableciendo que con la partida de \$ 1.500.000 m/n. deberá atenderse gastos del 2º Congreso Nacional de la Industria	6057
" " " " 7145 " " — Se aprueban las resoluciones Nº 385 y 386 dictadas por Contaduría General de la Provincia	6057
" " " " 7146 " " — Facultando al ingeniero Eduardo Alberto Paesani a suscribir con el Presidente del Tiro Federal de Salta un contrato	6058
" " " " 7147 " " — Se aprueba la Orden de Servicio Nº 6 por la suma de \$ 324.804.— emitida por la Dirección de Viviendas para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Nº 664	6059

LICITACION PUBLICA

Nº 1629 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 1	6059
Nº 1628 — Secretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 58/969	6059
Nº 1551 — De A. G. A. S.	6059
Nº 1490 — De Instituto Nacional de Salud Mental - Nº 36/69	6059
Nº 1478 — De Instituto Nacional de Salud Mental OI Nº 37/69	6060

LICITACION PRIVADA

Nº 1650 — A. G. A. S. Ejec. Obra Nº A-24-69	6060
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 1611 — De Rafael Abel Palavecino. Expte. Nº 9918-P-68	6060
Nº 1584 — De Josefina López de Lanzi y otros	6060
Nº 1569 — S/p.: Mateo y Tomás Guanca	6060
Nº 1568 — S/p.: Luis Bartolo Salto	6061

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 1627 — De Hugo Antonio Pérez	6061
Nº 1587 — De Pedro Mariaca Salcedo	6061
Nº 1586 — De Santiago Montero Sendín	6061
Nº 1577 — Rafael María Zuviña	6061
Nº 1572 — María Salustiana Arancibia de Valdez	6061
Nº 1559 — De Atanacio Gutiérrez	6061
Nº 1541 — De Víctor Modesto Elías	6061
Nº 1540 — De Amado Sivero	6061
Nº 1538 — De María Cleofe Farfán de Díaz	6062
Nº 1522 — De Biasutti, Mario	6062
Nº 1520 — De Juan Antonio Ricardone	6062
Nº 1512 — De Humberto Davids	6062
Nº 1503 — De Elías Daher	6062

	Pág. Nº
Nº 1498 — De Carlos Roberto Aranda	6062
Nº 1491 — De Francisco Emilio Zimmer	6062
Nº 1489 — De Antonio Florencio Guaymás	6062
Nº 1488 — De Martín García	6062
Nº 1450 — Ernesto José Aparicio	6062

REMATE JUDICIAL

Nº 1649 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Degrossi D. Luis vs. Belloto José	6062
Nº 1648 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molina A. Toledo de y otro vs. S.A. Tabacos Industriales C.I. e I.	6063
Nº 1647 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Herrera Eduardo vs. Esliman R. Bernardino ..	6063
Nº 1646 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cia. Química S.A. vs. Morizzio Alberto	6063
Nº 1645 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Pasotto S.A. vs. Gómez Agustín Orlando ..	6063
Nº 1644 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Camoletto Luis vs. Bogado Oscar	6063
Nº 1643 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Importadores Unidos S.A. vs. Pentuchi José Eugenio	6063
Nº 1642 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dec Wlandislawa vs. Monasterio Alejandro ..	6064
Nº 1641 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Essex (Argentina) S.A. vs. Farmacia San Antonio	6064
Nº 1640 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zabloud José vs. Saravia Sergio F.	6064
Nº 1638 — Por Andrés Ilveto. Juicio: Bco. de la Nación Argentina c/Clemira L. de Gaudelli y otro	6064
Nº 1635 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Carlos Mardones y Cia. vs. Hadad Emilio y otro	6064
Nº 1623 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Iniesta, Domingo vs. Choque, Felipe	6065
Nº 1622 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Schej, Hnos. vs. Ortega, Víctor	6065
Nº 1617 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mónico Saravia, Abel vs. Cornejo, Gerardo ..	6065
Nº 1616 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Tejada, Ramón L. y otro	6065
Nº 1614 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Farfán, Hilarión vs. Cruz, Carlos	6065
Nº 1613 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Marchín, Elizabeth N. de vs. López, Prediliana T. de	6065
Nº 1608 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Segura Acuña, Emilio A.	6066
Nº 1603 — Por Miguel A. G. Castellanos. Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Quijildor, Ramón Hilarión	6066
Nº 1598 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbos S.A. vs. Zelaya Cano, Juan Oscar ..	6066
Nº 1597 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Rojas, Daniel Héctor	6066
Nº 1595 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Moyano, Leonides y otro	6066
Nº 1594 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Codisa S.A. y otro	6066
Nº 1593 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Rizzi, Augusto	6066
Nº 1590 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fenoglio, Celso vs. Torres, Fernando Luis ..	6067
Nº 1589 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Capurro, Orlando	6067
Nº 1583 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Bezancar Jacobo c/Pedro N. Véliz y otro ...	6067
Nº 1582 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Muñoz M. Salvador c/Copa Agustín	6067
Nº 1571 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Puerta de Botines Rosa vs. Ruiz Hugo Alberto Cecilio y otro	6068
Nº 1561 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Michoux, René Isidoro y otra vs. Astum, Lian ..	6068
Nº 1558 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. Sánchez, Florencio	6068
Nº 1546 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Mónico, Juan Ignacio	6068
Nº 1515 — Por Julio C. Herrera. Juicio: González Santi, Horacio De vs. Bonifacio Lucía Porcel de	6068
Nº 1493 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lorenzo, Félix c/Ríos Martín y otra	6069
Nº 1481 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Russo, José vs. Esper, Miguel y Cruz, M. ...	6069

JUICIO TESTAMENTARIO

Nº 1549 — De Colonello, Angel Carlos	6069
--	------

CONCURSO CIVIL

Nº 1548 — De Taruselli, Eugenio Ernesto	6069
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 1615 — De José Luis Paz Aldunate	6070
Nº 1537 — De Tarifa Cornelio Francisco y otros c/Baldi Pedro y otros	6070
Nº 1391 — Sarmiento Ceberiana Sarmiento de vs. Freire Segundo José	6070

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 1639 — Saez Medina Hermanos S.R.L.	5070
Nº 1633 — Comercial Lipa S.R.L.	5073
Nº 1632 — Sulfuro Argentina S.A.I.C.F.I.	5074

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 1636 — Construcciones Analvi S.R.L.	5080
Nº 1631 — Noroeste Construcciones S.R.L.	5081

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 1625 — De Roberto del Valle Domene a favor de Natividad Rodríguez	6082
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 1585 — De Strachan Yañez S.A.C.	6082
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1634 — Asociación de Básquetball del Valle de Lerma. Para el día 30-11-69	6083
Nº 1630 — I.S.I.C.A.N.A. Para el día 4-12-69	6083
Nº 1626 — De Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 25-11-69	6083
Nº 1624 — De Lázaro Dolensky S.A. Para el día 30-11-69	6083
Nº 1620 — De Juan Collado Núñez e Hijos S.A. Para el día 2-12-69	6033
Nº 1619 — De Mercurio S.A. Para el día 26-11-69	6033
Nº 1609 — De Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. Para el día 25-11-69	6034
Nº 1602 — De Establecimientos Universo S.A. Para el día 24-11-69	6034
Nº 1576 — Altos Hornos Güemes S. A. Para el día 26-11-69	6084
Fe de Erratas: De la Edición Nº 8429 O. P. Nº 1637	6084

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7112

Ministerio de Economía

VISTO el Expediente Nº 3.352/69 del Banco de Préstamos y Asistencia Social; la Resolución Nº 377 de fecha 30 de octubre de 1969 emitida por la Presidencia de dicho Banco, por la que se otorga a la Municipalidad de la ciudad de Salta un crédito destinado a la refinanciación de la deuda de los frentistas del Plan Pavimentación 200 cuadradas de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

La importante finalidad social que cumplirá dicho crédito, al posibilitar la solución integral de un problema que afecta seriamente a los propietarios comprendidos en dicha obra,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificase en todas sus partes la Resolución Nº 377 de fecha 30 de octubre de 1969 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Acordar a la Municipalidad de Salta un crédito de hasta \$ 190.000.000 (Ciento noventa millones de pesos moneda nacional), destinado a la refinanciación de la deuda de los frentistas del Plan Pavimentación 200 cuadradas ciudad de Salta, efectuada por la Empresa Sociedad Accidental en Participación Bettella Hnos. S. A. y Pedro Bellomo, de conformidad a la Ordenanza Nº 64 de Mayo de 1964; Nº 114 de Octubre de 1965; Decreto Municipal Nº 411 de Agosto de 1965; Ordenanza Nº 842 de Setiembre de 1967 y Nº 885 de Diciembre de 1965.

"2º — El préstamo será efectuado de

la siguiente manera: \$ 15.000.000.- m/n. (Quince millones de pesos moneda nacional) una vez efectuado el acuerdo por el Poder Ejecutivo y el saldo a los 30 (treinta) días posteriores.

"3° — Este crédito devengará un interés del 8% (Ocho por ciento) anual sobre saldos pagaderos conjuntamente con las cuotas mensuales.

"4° — Será reembolsado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, en cinco años, en sesenta cuotas mensuales iguales, a partir de la fecha de disposición de los fondos.

"5° — Todos los pagos que reciba la Municipalidad de los propietarios frentistas afectados a este plan, serán depositados en una cuenta a abrirse en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Banco de Préstamos y Asistencia Social denominada "Crédito Especial Plan Pavimentación 200 cuadras - Ciudad de Salta.

"6° — Se tomará de Tómbola de la Cuenta Corriente N° 3 - Banco Provincial de Salta - Suc. 1 \$ 90.000.000.- m/n. y de Casino Cuenta N° 140 \$ 100.000.000 m/nacional.

"7° — Al vencimiento del término de cinco años, se efectuará un reajuste de la deuda, y el saldo con más los intereses se cancelará por la Municipalidad en el transcurso del sexto año.

"8° — Elevar esta Resolución para su aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial.

"9° — Tome conocimiento Gerencia, Sub-Gerencia, y Contaduría a los efectos correspondientes.

"10. — De fórmula. Firmado: Antonio Alias Presidente Interventor Banco de Préstamos y Asistencia Social".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 7 de noviembre de 1969

DECRETO N° 7155

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 02901/69 - Código 67. 03689/69 - Código 67.

Visto que por Resolución N° 875, de fecha 9-X-69, del Ministerio de Bienestar Social, se otorga sobreasignación por dedicación exclusiva a diversos profesionales que se desempeñan en distintos servicios asistenciales; y

Teniendo en cuenta el informe de la

Dirección de Administración del Ministerio del rubro y las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 3838 y 5944;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 875, de fecha 9-X-69, del Ministerio de Bienestar Social, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1° — Asignar al Dr. DARDO ROBERTO TORRES - Categoría 6 - Médico Zonal de Morillos (Dpto. de Rivadavia), una sobreasignación del 100% del sueldo de su categoría, desde el 1° de enero de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969, inclusive.

"2° — Asignar al Dr. JUAN CARLOS ROIGER - Categoría 6 - Médico Zonal de Santa Victoria Este, una sobreasignación del 100% del sueldo de su categoría, desde el 1° de enero de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969, inclusive.

"3° — Asignar al Dr. EDUARDO GERMAN IBAZETA - Categoría 6 - Médico Regional de Santa Victoria Oeste, una sobreasignación del 100% del sueldo de su categoría, desde el 6 de mayo de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969 inclusive.

"4° — Asignar al Dr. OSCAR FRANCISCO BERNAL - Categoría 6 - Médico Regional de Iruya, una sobreasignación del 100% del sueldo de su categoría, desde el 13 de mayo de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969 inclusive.

"5° — Dejar establecido que las asignaciones acordadas en la presente Resolución, tendrán vigencia mientras los profesionales consignados se desempeñen en los cargos y servicios asistenciales especificados precedentemente, dejándose aclarado que en caso de licencia extraordinaria, suspensión, traslado, renuncia, fallecimiento, etc. se suspenderán automáticamente las liquidaciones de dichas sobreasignaciones.

"6° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1. Parcial 2, Sub-Parcial 12, "Suplemento por Dedicación Exclusiva".

"7° — La presente Resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

"8° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc."

Art. 2° — Copia del presente decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su implicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto (Art. 7° del Dto. número 3838/69).

Art. 3° — El presente decreto será fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7130

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 35-7444.

VISTO este expediente en el que el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 355 dictada con fecha 8 del corriente la que modifica la Resolución Nº 285, en su artículo 1º, punto 4º) de fecha 14-8-69 aprobada posteriormente por Decreto Nº 6424/69 referente a la designación del Abogado Consultor Dr. Agustín Eduardo Pérez Alsina,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 355 dictada por la Presidencia-Intervención del Banco de Préstamos y Asistencia Social con fecha 8 de octubre del año en curso, que a la letra expresa:

“VISTO que por Resolución número 285/69 aprobada por Decreto Nº 6424 del 28/8/1969 se dispone contratar al Abogado doctor Agustín Eduardo Alsina, en las condiciones estipuladas en la misma y por el término de tres meses desde el 1º de setiembre de 1969; y, CONSIDERANDO: Que debe modificarse el plazo de prestación de servicios determinado, por cuanto el profesional se hará cargo recién de sus tareas el 9 de octubre en curso, firmando en esa fecha el contrato respectivo; Por tanto, El Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, de acuerdo a las facultades que tiene conferidas por Decreto Nº 6765 del 6/10/69: RESUELVE: 1º — Modifícase el artículo 1º, punto 4 de la Resolución Nº 285/69, en la siguiente forma: “El término de duración del presente contrato será a partir del día 9 de octubre de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes”. 2º — El contrato se suscribirá entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social representado por el Presidente-Interventor Dn. Antonio Alias, y el Dr. AGUSTIN EDUARDO PEREZ ALSINA por la otra parte. 3º — Solicitar la aprobación correspondiente del

Poder Ejecutivo, como asimismo la modificación del Decreto Nº 6424 del 28/8/69 que aprueba la Resolución 285/69. 4º — Tome conocimiento Gerencia, Sub-Gerencia, Contaduría, la firma Arthur Young & Co., y Personal a los efectos que corresponde. 5º — De fórmula”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7131

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes N.ºs. 41-281-1969 y 5379-1969.

VISTO este expediente por el que la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, solicita se amplíe en \$ 750.000 m/n. los fondos asignados por decreto Nº 3376/69, para gastos de Caja Chica, en mérito de haber resultado insuficiente la suma fijada para atención de sus necesidades;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a \$ 1.500.000.- m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), los fondos asignados por decreto Nº 3376/69- Orden de Disposición de Fondos Nº 38, para atención de los gastos de Caja Chica correspondiente al ejercicio 1969 de la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA - con imputación a la cuenta: VALORES A REGULARIZAR - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1969 - Escuela de Manualidades de Salta”.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 38 queda ampliada en la suma de \$ 750.000 m/n. (Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional!).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7132

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 14-00130/69.

VISTO estas actuaciones en las que la empleada Categoría 22- de la Dirección de Recursos Naturales, señora A. Susana Sylvester de Saravia solicita se le asigne una sobreasignación de \$ 12.000.- mensuales por responsabilidad adicional ya que ha sido designada Habilitada Pagadora interna por Resolución Nº 622/69 de dicha repartición; y;

CONSIDERANDO:

Que este pedido encuadra en las disposiciones del Art. 3º del Decreto Nº 3838/69;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al 30 de Junio de 1969, fijase una sobreasignación mensual de \$ 12.000.- (Doce mil pesos moneda nacional), por "responsabilidad adicional" mientras dure su desempeño como Habilitada Pagadora a la empleada Categoría 22- de la Dirección de Recursos Naturales, señora A. SUSANA SYLVESTER DE SARAVIA.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1, Part. Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, "Sobreasignaciones", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7133

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 14-00235/69.

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales solicita ampliación del Decreto número 6148/69 en el sentido de que los Encargados de Destacamentos y Guardabosques designados por el mismo corresponden a la nomenclatura presupuestaria Clase 02;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto número 6148 dictado en fecha 18 de agosto de 1969, dejando establecido que el personal designado en la Dirección de Recursos Naturales como Encargados de Destacamentos Forestales y Guardabosques, corresponden a la Clase 02.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7134

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 19-00116/69.

VISTO el Decreto Nº 7442 dictado en fecha 22 de diciembre de 1967 por el cual se crean las Agencias de Cooperación Agraria; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agrario de La Caldera-Capital, solicita la prórroga de la designación del Ingeniero Agrónomo Dn. Ziaolah Vojdani Gouri, como agente técnico de la misma;

Que la actuación del citado profesional durante el anterior período, satisfizo a las autoridades del Centro Agrario de La Caldera y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1969, la designación del Ingeniero Agrónomo Dn. ZIAOLAH VOJDANI GOURI, como Técnico en la Agencia del Centro Agrario de La Caldera y de los productores asociados a la misma, funciones para las que fuera designado mediante decreto Nº 2147/68.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al: Anexo "B", Item 1, Finalidad Nº 6, Desarrollo de la Economía del Ejercicio vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7135

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 19-00111-69.

VISTO el Decreto Nº 7442 dictado en fecha 22 de diciembre de 1967 por el cual se crean las Agencias de Cooperación Agraria; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Productores de Fru-

tas y Hortalizas, solicita la prórroga de la designación del Sr. Antonio Romero Martín, como agente técnico de la misma;

Que la actuación del citado profesional durante el anterior período, satisfizo a las autoridades de la Asociación Productores de Frutas y Hortalizas y de la Sub-secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1969 la designación del señor ANTONIO ROMERO MARTIN, como Técnico en la Agencia de Cooperación Agraria de la Asociación Productores de Frutas y Hortalizas y de los productores asociados a la misma, funciones para las que fuera designado mediante decreto número 760/68.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al: Anexo "B", Item 1, Finalidad Nº 6, Desarrollo de la Economía del Ejercicio vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7136

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 6065/69 por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1969 la designación del Ing. Agr. Tomás María García Bes, como técnico en la Agencia de Cooperación Agraria de la Cámara del Tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del referido decreto, establece una asignación mensual de pesos 60.000.- en lugar de \$ 50.000.- que determina el Decreto Nº 1489/68;

Que se hace necesario dejar establecido la fecha desde la cual debe liquidarse la suma asignada de \$ 60.000.-

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la asignación de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos moneda nacional) mensuales que determina el artículo 1º del Decreto número 6065/69, a favor del Ing. Agr. TOMAS MARIA GARCIA BES, lo es a partir del 13 de agosto de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 6 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7137

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 7442 dictado en fecha 22 de diciembre de 1967 por el cual se crean las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria, dependiente de la Sub-secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto dispone que los técnicos a cargo de las agencias serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los productores de la zona;

Que la Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Consumo "LA ISLA Ltda.", propone la designación del señor Dante Mario Chiavenato quien prestará con carácter obligatorio el asesoramiento técnico a los productores que lo soliciten asociados a la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor DANTE MARIO CHIAVENATO, L. E. número 7.090.803, con la asignación mensual de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos moneda nacional), como Técnico en la Agencia Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Consumo "La Isla Ltda." y de los productores asociados a la misma.

Art. 2º — La designación del señor Dante Mario CHIAVENATO será con anterioridad al 1º de setiembre del año en curso hasta el 31 de diciembre de 1969.

Art. 3º — La asignación prevista por el artículo 1º reviste el carácter de única retribución por todo concepto, sin derecho a percepción de sueldo, anual complementario y no se encuentra afectada de retenciones por aportes jubilatorios ni por otro de cualquier naturaleza.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se tomarán del "Fondo de Diversificación Azucarera", cuya imputación es la siguiente: Anexo "C", Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Inciso 1, Ministerio, Capítulo 2, Inversiones de Capital, Item 2, Inversiones Financieras, Partida 2, Préstamos a largo plazo, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 6 de noviembre de 1969.

•DECRETO N° 7138

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 61-2586/68.

VISTO la resolución N° 705 SA. de fecha 29 de octubre del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación;

Por ello; atento a los términos contenidos en la misma y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 239 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 705 SA. de fecha 29 de octubre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. 2586/68. Letra E. Res. 705 SA. — Salta, 29 de octubre de 1969. — VISTO: la Resolución N° 555 S.A. de fecha 23 IX-69 y lo actuado de fs. 214 a 231 del presente expediente, de lo que surge que algunas firmas adjudicatarias han desistido de sus ofertas por vencimiento de plazo de adjudicación y otras mantienen los precios solamente de algunos renglones, atento los informes de Compras y Contaduría, El Interventor del Consejo General de Educación, RESUELVE: Art. 1º: Anular la Resolución N° 555 SA. de fecha 23-IX-69. — Art. 2º: Aprobar la Licitación Pública N° 3/69 y lo actuado de fs. 214 a 231 del presente expediente. — Art. 3º: Adjudicar a Librería “Antártida” la provisión de 200 cajones tiza blanca de 50 cajas y 144 tizas c/c, el cajón a \$ 3.250 m/n. 1.000 pliegos cartulina de colores. c/u. a \$ 13 m/n.; 1.000 juegos de geometría p/pizarrón (escuadra, compás, regla y transportador) cada juego a \$ 399 m/n., lo cual hace un total de \$ 1.062.000 m/n. — Art. 4º: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de Librería “ANTARTIDA” por la suma total de \$ 1.062.000 m/n. (Un millón sesenta y dos mil pesos moneda nacional), por el concepto especificado en el artículo precedente, con imputación al Anexo C, Item 3, Finalidad 5, Función 10, Principales y Parciales siguientes:

Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 2: Productos de la minería, petróleo y sus derivados	\$ 650.000 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 4: Maderas, corcho y sus manufacturas	\$ 399.000 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 5: Papel, cartón y sus manufacturas	\$ 13.000 m/n.
	\$ 1.062.000 m/n.

del presupuesto en vigencia.

Art. 5º: Adjudicar a Librería Borgeoñón la provisión de 1.000 carpetas espirales t/oficio “Centinela”, c/u. a \$ 22.90; 1.000 rollos papel cinta máquina de 7 cms. c/u. a \$ 21 m/n.; 1.000 rollos papel cinta máquina de 6 cms. c/u. a \$ 19 m/n.; 100 latas tinta mimeógrafo “Pelikan” Otinol negro de ½ kg., c/u. a \$ 505 m/n.; 30 abrochadoras “Tit”, c/u. a \$ 825 m/n.; 30 perforadoras N° 65, c/u. a \$ 745 m/n.; 100 cajas broches de 5.000 u. M.C.R. 21/6, c/c. a \$ 106 m/n. y 1.000 h. hectog. “Pelikan” t/oficio N° 1071 S, c/u. a \$ 410 m/n., lo que hace un total de \$ 581.100 m/n. (Quinientos ochenta y un mil cien pesos moneda nacional). — Art. 6º: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de Librería Borgeoñón por la suma de total de \$ 581.100 m/n. (Quinientos ochenta y un mil cien pesos moneda nacional), por el concepto especificado en el artículo precedente, con imputación al Anexo C, Item 3, Finalidad 5, Función 10, Principales y Parciales siguientes:

Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 5: Papel, cartón y sus manufacturas	\$ 472.900 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 6: Productos químicos y medicinales	\$ 50.500 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 10, Metales comunes y sus manufacturas	\$ 10.600 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 22: Otros	\$ 47.100 m/n.
	\$ 581.100 m/n.

del Presupuesto en vigencia.

Art. 7º: Adjudicar a Librería “San Martín” la provisión de 200 cuadernos t/dura rayados 176 h. c/u. a \$ 135 m/n.; 20.000 cuadernos t/dura rayados 82 h. c/u. a \$ 67.40 m/n.; 30.000 cuadernos t/blanda rayados, 88 h. c/u. a \$ 56.50 m/n. 30.000 cuadernos t/blanda rayados 48 h. c/u. a \$ 30 m/n.; 20.000 cuadernos t/blanda rayados 28 h. c/u. a \$ 19 m/n.; 20 cajones de tiza de colores de 50 cajas y 144 tizas c/caja, el cajón a \$ 4.950 m/n.; 10.000 sobres nota c/membrete. c/u. a \$ 2.495 m/n.; 10.000 sobres carta c/membrete, c/u. a \$ 1.51 m/n.; 500 biblioratos t/oficio “The Flint”, c/u. a \$ 313 m/n.; 600 resmas papel mimeógrafo, c/u. a \$ 495 m/n.; 600 resmas papel multicopia, c/u. a \$ 430 m/n.; 250 frascos tinta hectográfica de 15 cc., c/u. a \$ 63 m/n.; 100 frascos tinta azul real lavable 65 cc., c/u. a \$ 65 m/n.; 5.000 borradores para pizarrón, c/u. a \$ 21,80 m/n.; 2.000 cajas de chinchés de 50 u., c/u. a \$ 16,80 m/n.; 1.000 cajas de broches clips N° 3, c/u. a \$ 22 m/n.; 1.000 cajas de broches dorados N° 5, c/u. a \$ 40.50 m/n., lo que hace un total de \$ 5.427.900.— m/n. (Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos pesos moneda nacional). — Art. 8º: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de Librería “San Martín”, por la suma total de \$ 5.427.900 m/n. (Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos pesos moneda nacional), por el concepto especificado en el artículo precedente, con imputación al Anexo C, Item 3, Finalidad 5, Función 10, Principales y Parciales siguientes:

Sección 0, Sector 1, Princ. 2:	
Bienes, Parc. 2: Productos de la minería, petróleo y sus derivados	\$ 99.000 m/n.

Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parc. 4: Maderas cor- chos y sus manufacturas	\$ 109.000 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parc. 5: Papel, cartón y sus manufacturas	\$ 751.550 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parc. 6: Productos quí- micos y medicinales	\$ 22.250 m/n.
Bienes, Parc. 10: Metales co- munes y sus manufacturas	\$ 96.100 m/n.
Sección 0, Sector 3, Princ. 9: Transf. Ctes., Parc. 9, Sub- Parcial 01: Ayuda estableci- mientos oficiales	\$ 4.350.000 m/n.
	\$ 5.427.900 m/n.

del Presupuesto en vigencia.

Art. 9º: Adjudicar a Librería "Sarmiento" la provisión de 150 banderas argentinas con sol, de lanilla, de 0,90 x 2 mts., c/u. a \$ 1.480 m/n.; 5.000 pliegos de papel glacé colores, medidas 51 x 70 cms.; c/u. a \$ 24.80 m/n.; 5.000 pliegos papel crepé colores, c/u. a \$ 16,35 m/n., 1.000 pliegos papel secante medidas 48 x 61 cms., c/u. a \$ 18 m/n.; 100 hojas Stencil t/oficio "Sesetner", c/u. a \$ 36 m/n.; 1.000 frascos goma líquida ¼ litro "Coral", c/u. a \$ 105 m/n., lo que hace un total de \$ 554.350 m/n. (Quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional). — Art. 10º: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de Librería "Sarmiento", por la suma total de \$ 554.350 m/n. (Quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), por el concepto especificado en el artículo precedente, con imputación al Anexo C, Item 3, Finalidad 5, Función 10, Principales y Parciales siguientes:

Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parcial 3: Textiles y confec.	\$ 222.000 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parc. 5: Papel, cartón y sus manufacturas	\$ 227.350 m/n.
Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parc. 6: Productos quí- micos y medicinales	\$ 105.000 m/n.
	\$ 554.350 m/n.

del Presupuesto en vigencia.

Art. 11: Adjudicar a Librería "Peuser" la provisión de 500 libros de actas de 200 folios, c/u. a \$ 450 m/n.; 30 frascos corrector stencil, 20 cc., c/u. a \$ 62.50 m/n.; 1.000 mapas murales, hule: 100 R. Argentinas y 100 Salta; tela: 100 R. Argentina, 100 Salta, 50 Europa, 50 Asia, 50 Africa, 50 Oceanía, 100 Planisferios, 100 América del Norte, 100 América Central y 100 América del Sur, c/u. a \$ 884 m/n., lo que hace un total de \$ 1.110.875 m/n. (Un millón ciento diez mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional). — Art. 12: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de "Librería Peuser", por la suma total de pesos 1.110.875 m/n. (Un millón ciento diez mil ochocientos setenta y cinco pesos m/nacional), por el concepto especificado en el artículo precedente, con imputación al Anexo C, Item 3, Finalidad 5, Función 10, Principales y Parciales siguientes: Sección 0 Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parcial 5: Papel, cartón y sus manufacturas \$ 225.000 m/n.

Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parcial 6: Productos químicos y medicinales	\$ 1.875 m/n.
Sección 4, Sector 5, Princ. 2: Bienes, Parcial 17: Colección y elementos para bibliotecas	\$ 884.000 m/n.

\$ 1.110.875 m/n.

del Presupuesto en vigencia. — Art. 13: Adjudicar a Vicente Lico, la provisión de 1.000 frascos de tinta de ¼ litro: 500 roja y 500 verde, c/u. a \$ 104 m/n., lo que hace un total de \$ 104.000 m/n. (Ciento cuatro mil pesos moneda nacional). — Art. 14: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de Vicente Lico, por la suma total de \$ 104.000 m/n. (Ciento cuatro mil pesos moneda nacional), por el concepto especificado en el artículo precedente, con imputación al Anexo C, Item 3, Finalidad 5, Función 10, Sección 0, Sector 1, Princ. 2: Bienes, Parcial 6: Productos químicos y medicinales, del presupuesto en vigencia. — Art. 15: Adjudicar a Luis Laserre, la provisión de 100 globos terráqueos, políticos, N° 2045, 45 cms. de diámetro, de aluminio, c/u. a \$ 3.520 m/n., lo que hace un total de \$ 352.000 m/n. (Trescientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional). — Art. 16: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de Luis Laserre, por la suma total de \$ 352.000 m/n. (Trescientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional), por el concepto especificado en el artículo precedente, con imputación al Anexo C, Item 3, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Princ. 2: Bienes, Parc. 17: Colección y Elementos para Bibliotecas y Museos, del Presupuesto en vigencia. — Art. 17: Anular el renglón N° 24 de la lista de materiales: 1.000 frascos tinta azul de un litro, por haber suficiente existencia. — Art. 18: Anular los renglones Nros. 40 y 41 de la lista de materiales: 100 latas de un litro pintura para pizarrón color verde y 100 latas de un litro pintura para pizarrón color negro, por haber quedado desistidos. — Art. 19: Elévese la presente resolución a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial. — Art. 20: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. — Fdo.: Dr. JULIO LAZCANO UBLOS, Interventor - Consejo General Educación. — Fdo.: FLORENCIA MATEO, Subsecretaria Administrativa - Consejo General Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 7 de noviembre de 1969

DECRETO N° 7139

Ministerio de Economía

VISTO que el Departamento de Tierras Fiscales, creado por Decreto N° 4454/69, inter-

viene en las adjudicaciones de tierras fiscales regidas por Ley Nº 1338 cuya modificación se encuentra a estudio;

Que al ser transferido este Departamento de la Dirección General de Inmuebles, ha dejado de contar con el asesoramiento legal del Asesor Letrado de dicha Repartición;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, asignase las funciones de Asesor Letrado del Consejo de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, al Doctor ABRAHAM RENE ARZELAN, quien desempeña idénticas funciones en la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 7 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7140

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01518 - Cód. 66.

Visto las imprescindibles necesidades de servicios de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares,

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 de las presentes actuaciones por el Departamento de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto con carácter interino, y hasta tanto se llame a concurso, a la Srta. ADELA ARAOZ - L. C. Nº 4.893.697 - Categoría 28 - Personal Administrativo dependiente del Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio de Bienestar Social, y en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 7 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7141

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-00343-69.

VISTO los términos de la Ley Nº 4321 promulgada el 7 de noviembre de 1969, por la cual se declara de utilidad pública y sujeta a ex-

propiación el inmueble rural denominado Finca La Cruz, plano 5241, catastro Nº 67734 del Departamento de La Capital, propiedad de la señora Sara Bohle de Ducos, según título registrado a folio 243, asiento 1 del libro 346, cuyo valor fiscal es de \$ 109.200; y,

CONSIDERANDO:

(Que se hace necesario contar al más breve plazo con la propiedad mencionada a efectos de su restauración con fines de promoción turística,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exprópiase el inmueble rural designado como Fracción "A" de la Finca La Cruz, plano 5241, catastro número 67734 del Departamento de La Capital, propiedad de la señora Sara Bohle de Ducos, según título registrado a folio 243, asiento 1 del libro 346, con un valor Fiscal de \$ 109.200 (Ciento nueve mil doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a la Dirección Provincial de Turismo la suma total de \$ 141.960 (Ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos moneda nacional), compuesta por el valor fiscal de \$ 109.200 más el 30% \$ 32.760.- para que ésta a su vez haga entrega de dicha suma a Fiscalía de Gobierno quien deberá depositarla en el juicio que se promueva a efecto de obtener la inmediata posesión del inmueble que se expropia en cumplimiento a los términos de la Ley 4319/69, todo con sujeción a la Ley de Expropiaciones Nº 1336/51 v modificatorias.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 2º se imputará al Anexo "B", Item 11, Sección 4, Secto. 5, Partida Principal 2 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos 70.

Art. 4º — Tomen la intervención que les compete DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y ESCRIBANIA DE GOBIERNO a los efectos de la oportuna traslación del dominio correspondiente y Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 53 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Hacienda y de Comercio, Industria y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Figuroa

Salta, 7 de noviembre de 1969.

DECRETO Nº 7142

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto los términos de la Ley Nº 4319 promulgada el 30 de octubre de 1969, por la cual

se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Florida Nº 10/30 de la ciudad de Salta, departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar al más breve plazo con la propiedad mencionada, a efectos de proceder a su restauración,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Expropiase el inmueble ubicado en calle Florida Nº 10/30 de la ciudad de Salta, departamento Capital, catastro Nº 4980 e inscripto bajo folio 320, Asiento 2, del Libro 31 del Registro de Inmuebles Capital, Sección E, Manzana 2, Parcela 2.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a la Dirección Provincial de Turismo la suma de \$ 8.060.000 (ocho millones sesenta mil pesos moneda nacional) compuesta por el valor fiscal de \$ 6.200.000 más el 30% \$ 1.860.000 para que ésta a su vez haga entrega de dicha suma a Fiscalía de Gobierno quien deberá depositarla en el juicio que se promueva a efecto de obtener la inmediata posesión del mueble que se expropia en cumplimiento a los términos de la Ley 4319/69, todo con sujeción a la Ley de Expropiaciones Nro. 1336/51 y modificatorias.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 2º se imputará al Anexo "B", Ítem 11, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos 70.

Art. 4º — Tomen la intervención que les compete DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y ESCRIBANIA DE GOBIERNO a los efectos de la oportuna traslación del dominio correspondiente y Contaduría General de la Provincia a los fines del Art. 53 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser firmado por los señores Secretarios de Hacienda y de Comercio, Industria y Servicios y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Figueroa

Salta, 7 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7143

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que por Decreto Nº 5888 de fecha 24 de julio del año en curso, se designa representante de la provincia de Salta ante el Congreso Nacional del S.C.D. (Sistema de Computación de Datos) organizado por la Presidencia de la Nación, a los funcionarios Rubén C. A. Cardón y Kevin Ennis para que asistan a las reuniones del citado Congreso; y,

CONSIDERANDO:

Que al haber variado la situación de revista del Contador Públ. Nac., don Rubén C. A. Cardón y la manifestación verbal del señor Kevin Ennis de la imposibilidad de su asistencia a dicho Congreso, concurre a modificar la designación de la representación de la Provincia al mismo; teniendo en cuenta la creación de la Asesoría de Administración dispuesta por el artículo 24 de la Ley 4317/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto 5888 del 24 de julio de 1969 y designase representante de la provincia de Salta ante el Congreso Nacional del S.C.D. (Sistema de Computación de Datos) organizado por la Presidencia de la Nación, al señor FERNANDO CARRILLO Asesor de Administración.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 7 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7144

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 01-01384

Visto los términos del Decreto Nº 6593 de fecha 17 de setiembre ppdo., y atento a lo solicitado por el Departamento de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del artículo 1º del Decreto Nº 6593/69, dejándose establecido de que con la partida asignada de \$ 1.500.000 m/n. deberá también atenderse los gastos ocasionados con motivo de la celebración del 2º Congreso Nacional de la Industria y Asunción del mando gubernativo de la Provincia por el doctor Carlos Felipe Ponce Martínez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 7 de noviembre de 1969

DECRETO Nº 7145

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 21-656/69.

Visto este expediente en, el que Contaduría

General de la Provincia eleva para su aprobación con las Resoluciones Nros. 385 y 386 dictadas con fecha 24 y 29 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nros. 385 y 386 dictadas por Contaduría General de la Provincia con fechas 24 y 29 de setiembre ppdo., cuyas partes resolutivas establecen:

RESOLUCION Nº 385

“Artículo 1º — Autorizar al personal que se detalla a continuación a concurrir a los cursos de preparación en el Programa de Administración de Personal, de horas 7 a 9, debiendo marcar la tarjeta de control horario hasta las 9 horas:

“ZELAYA, María Lourdes; PEÑALOSA, Alejandro; IPARRAGUIRRE, Clovis; SUAREZ, Carlos del Valle; MORENO, Julio y PRIETO, Eusebio Amancio.

Art. 2º — De acuerdo al artículo 39 del Decreto Nº 6900/63, deberán compensar las dos horas concedidas en el horario que se fija seguidamente, donde se incluye extensión horaria conforme a lo establecido por Decreto Nº 3838/69 para los que están autorizados previamente por decreto:

ZELAYA, María Lourdes de 19.30 a 21.30 horas;

PEÑALOZA, Alejandro de 14 a 19 horas; IPARRAGUIRRE, Clovis de 18.30 a 23.30 horas;

SUAREZ, Carlos del V. de 14 a 19 horas; MORENO, Julio de 19.30 a 21.30 horas; MORENO, Julio de 14 a 16 miércoles; PRIETO, Eusebio A. de 15 a 20 horas.

Art. 3º — Tome razón el Departamento de Personal y Sueldos a los efectos del registro de la tarjeta del reloj control.

Art. 4º — Notifíquese bajo constancia de firma al personal afectado, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, cópiése y archívese.

RESOLUCION Nº 386

Artículo 1º — A partir del día 29 de setiembre y hasta el 2 de octubre de 1969 establécese el horario que más abajo se especifica para el personal del Departamento de Compilación Mecánica:

Día 29: Roberto A. Dahud, Roberto Romero y Eduardo Solá de horas 21 a 24.

Día 30: Roberto Romero, Roberto A. Dahud y Eduardo Solá de horas 0 a 6 y de 21 a 24 horas.

Laureano Rosales y Aldo M. Castelli de 13 a 22 horas.

Walter Casas y Gregorio Ruiz de 5 a 14 horas.

Día 1º: Roberto Romero, Roberto Dahud y Eduardo Solá de horas 0 a 6 y de horas 21 a 24.

Laureano Rosales y Aldo M. Castelli de horas 13 a 22.

Walter R. Casas y Gregorio Ruiz de 5 a 14.

Día 2: Roberto Romero, Roberto Dahud y Eduardo Solá de 0 a 6 y de 14 a 17 horas.

Laureano Rosales, Aldo M. Castelli de horas 13 a 22.

Walter R. Casas y Gregorio Ruiz de horas 5 a 14.

Art. 2º — Tome razón el Departamento de Personal y Sueldos a los efectos del registro de la tarjeta del reloj control.

Art. 3º — Notifíquese bajo constancia de firma al personal afectado, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, cópiése y archívese.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo “B”, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 7 de noviembre de 1969.

DECRETO Nº 7146

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 82-21333/68.

Visto que el Tiro Federal de Salta, solicita se le otorgue el permiso correspondiente para extender el tramo de un alambrado en la parte norte de su campo de deportes en terrenos pertenecientes al Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción sobre la cual se correrá el alambrado, se encuentra mensurada, según plano Nº 4351 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Jefe del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Ing. EDUARDO ALBERTO PAESANI, a suscribir con el Presidente del Tiro Federal de Salta un contrato, mediante el cual el Gobierno de la Provincia cede a éste en comodato la fracción de terreno individualizada como Parcela 36, catastro 43.297, ubicada en la Fracción III, Sección O del Departamento Capital para extender el tramo de un alambrado en la parte norte de su campo de deportes. En dicho contrato se dejará establecida la obligación por parte del Tiro Federal de Salta de solicitar autorización al Gobierno de la Provincia para introducir mejoras como asimismo de entregarla libre de ocurrentes al primer requerimiento que se le formule.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 7 de noviembre de 1969.

DECRETO Nº 7147

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-01478/69.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación, la Orden de Servicio Nº 6, emitida para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Nro. 664: "Refacción y Ampliación Hogar de Niñas, Capital", contratada con la Empresa Ing. Marcos Gonorazky;

Por ello y atento a lo solicitado en su Resolución Nº 281, del 30 de setiembre último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 6, por la suma de m\$N. 324.804 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos cuatro pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Nº 664: "Refacción y Ampliación Hogar de Niñas - Capital", a cargo de la Empresa Contratista Ing. MARCOS GONORAZKY.

Art. 2º — El gasto será imputado al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal II, Trabajos Públicos, Partida Parcial I, Sub-Parcial 4, A.C.R.P.A. Central - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 1629 F. Nº 0282

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OFICINA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 9 de diciembre de 1969 próximo, a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de: Viveres Secos, Verduras, Frutas, Huevos, Leche, Carne y Leña. Los proveedores deberán cotizar precios según forma de pago, a 30, 60 y 90 días. Precio del pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo en Avda. Belgrano 1349 - Salta.

D.V. \$ 1.460 e) 19 al 21-11-69

O.P. Nº 1628 F. Nº 0283

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 58/969

Llámase a licitación pública para adquirir "Cruetas y Postes de Madera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de

diciembre de 1969 a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares y especificaciones provisorias de compra concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas, y a los Distritos 2º (La Plata), 10º (Santiago del Estero), 14º (Posadas), 18º (Salta)-y en las Oficinas de Correo de las provincias de Chaco y Formosa.

El plano respectivo podrá adquirirse en la Sección Compras (D.A.), en el horario de 12 a 15.30 y en las Cabeceras de los Distritos mencionados, al precio de m\$N. 45 cada uno.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969.

Departamento Administración

D.V. \$ 1.440 e) 19 al 28-11-69

O.P. Nº 1551 F. Nº 0280

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-9-69: Planta de tratamiento líquidos cloacales en San Ramón de la Nueva Orán.

Presupuesto oficial: \$ 32.810.945 m/n.

Apertura: 12 de diciembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones a retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n./del Departamento Contable - AGAS - San Luis Nº 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.440 e) 13 al 21-11-69

O.P. Nº 1490 F. Nº 0265

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MENTAL

Expediente Nº 11.670/69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 36/69, para el día 28 de noviembre de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de automotores (camiones, tractores, colectivos, etc.) con destino al Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital Nacional "José T. Borda", Talleres Protegidos, Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Hospital Colonia "Santa María", Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada", Hospital Nacional "Christofredo Jakob", ubicados en Capital e interior. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —Barracas 489— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos, e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 10/11/69.

D.V. \$ 1.440 e) 10 al 19-11-69

O.P. Nº 1478 F. Nº 0262

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 12.717/69

Llámase a concurso de proyecto y precio con "precio tope", para el día 10 de diciembre de 1969 a las 16 horas - Licitación Pública C1 Nº 37/69, para la construcción de las obras que se detallan a continuación:

OBRA Nº 1

Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" - San Miguel 1650 - San Miguel de Tucumán - Pcia. de Tucumán: Centro de Salud Mental y Aldea de Rehabilitación.

Presupuesto oficial: m\$. 110.000.000.

Depósito de Garantía de la Oferta: m\$. 1.100.000.

OBRA Nº 2

Pcia. de Santiago del Estero - Campo Contreras: Aldea de Rehabilitación.

Presupuesto oficial: m\$. 100.000.000.

Depósito de Garantía de la oferta m\$. 1.000.000.

OBRA Nº 3

Pcia. de Salta - Potrerillos Linares: Pabellón para internación de enfermas, casa habitación para personal.

Presupuesto oficial: m\$. 14.000.000.

Depósito de Garantía de la oferta: m\$. 140.000.

OBRA Nº 4

Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Christofredo Jakob" Calle Richieri s/n. - Pcia. de Salta: Pabellón para consultorios externos, hospitalización parcial y psiquiátrica, pabellón para terapia ocupacional, pabellón comedor y cafetería, sala de reuniones.

Presupuesto oficial: m\$. 35.000.000.

Depósito de Garantía de la oferta: m\$. 350.000.

Las bases del llamado a concurso, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Condiciones Generales pueden ser consultadas y adquiridas de 13 a 18 horas, de lunes a viernes en la División Compras y Suministros - Barracas 489 - Planta Baja - Capital, al precio de m\$. 1.500, Obra Nº 1 - m\$. 1.500 - Obra Nº 2 m\$. 500 - Obra Nº 3 - y m\$. 750 Obra Nº 4. Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y Suministros y entregarse en Barracas 489 - Planta Baja - Capital. — El Director Administrativo.

D.V. \$ 3.760

e) 7 al 27-11-69

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 1650 F. Nº 0284

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PRIVADA

Convocar a un nuevo llamado a Licitación Privada para la adquisición de materiales con destino a la Obra Nº A-24-69: Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en El Galpón - Dpto. Metán.

Presupuesto oficial: \$ 932.680 m/n.

Apertura: 28 de noviembre de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. del Departamento Contable - A. G. A. S. - San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.440

e) 19 al 21-11-69

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 1611

S.C. Nº 0026

Ref.: Expte. Nº 9918/P/68, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL ABEL PALAVECINO, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble denominado como Lote Nº 8 Fca. Frac. Playa Grande, catastro Nº 4252, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, para irrigar una superficie de 3 Has. con un caudal de 1,57 l./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna y con carácter Temporal-Eventual. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Sin cargo.

e) 18-11 al 1-12-69

O.P. Nº 1584

T. Nº 1310

Ref.: Expte. Nº 1682-L-51. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSEFINA LOPEZ DE LANZI, GERARDO LOPEZ LANZI, ROBERTO PEDRO y NELLY JOSEFINA LOPEZ LANZI, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 60 Has. del inmueble denominado Finca "San Rafael", catastro Nº 322, ubicado en El Tunal, Departamento de Anta, con un caudal de 31,50 ls./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento.

Salta, 17 de octubre de 1969.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 28-11-69

O.P. Nº 1569

T. Nº 1295

Ref.: Expte. Nº 9551/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guanica solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18 Has. de la propiedad La Unión, catastro Nº 44, ubicado en

el Departamento Guachipas, con una dotación de 9,45 ls/segundo a derivar del río Guachipas (margen derecha) por la acequia Caliguayco. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2 días en un ciclo de 27 días con todo el caudal de la acequia Caliguayco.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-11-69

O. P. Nº 1568 T. Nº 1294

Ref.: Expte. 11.426/S/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que LUIS BARTOLO SALTO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado como Lote Nº 17, Fracción Fca. Monasterio Del Dorado, catastro Nº 4217, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado".

Salta, 20 de octubre de 1969

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-11-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1627 T. Nº 1350

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ANTONIO PEREZ, Expte. Nº 20.815, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 13 de noviembre de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18-11 al 1-12-69

O.P. Nº 1587 T. Nº 1313

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MARIACA SALCEDO, Sucesorio; Expte. Nro. 3.985/69. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 10 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-11-69

O.P. Nº 1586 T. Nº 1312

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Santiago Montero Sendín. — Metán, noviembre 13 de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-11-69

O.P. Nº 1577 T. Nº 1303

El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, doctor Martín Adolfo Díez, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Rafael María Zuvería, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlo valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, noviembre 11 de 1969. — MARTHA SOFIA POMA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-11-69

O. P. Nº 1572 T. Nº 1298

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial SEXTA NOMINACION, de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALUSTIANA ARANCIBIA DE VALDEZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de noviembre de 1969. — Esc. Nelly G. Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-11-69

O.P. Nº 1559 T. Nº 1285

Martín Adolfo Díez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "SUCESORIO de Dn. ATANACIO GU-TIERREZ" Expte. Nº 55.719/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de noviembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-11-69

O.P. Nº 1541 T. Nº 1265

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 35.944/68, cita a herederos y acreedores de don VICTOR MODESTO ELIAS, por diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 2 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-11-69

O.P. Nº 1540 T. Nº 1264

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO SIVERO, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nro. 39.699/69. — Salta, 31 de octubre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-11-69

O. P. Nº 1538 T. Nº 1263

La Dra. María Teresa López Jordán a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña MARIA CLEOFE FARFAN de DIAZ, Expte. Nº 39.524/69, para que concurran a hacerlos valer dentro del término de treinta días. Salta, noviembre 3 de 1969. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-11-69

O.P. Nº 1522 F. Nº 1257

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial, 6ta. Nominación Dr. Roberto Frias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "BIASUTTI Mario, Sucesorio, Expte. Nº 4051/69. — Publíquese por diez días. — Salta, 10 de noviembre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1520 T. Nº 1255

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de Dn. JUAN ANTONIO RICARDONE, Expte. Nº 55.628/69, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de noviembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1512 T. Nº 1248

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Don HUMBERTO DAVIDS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, noviembre 7 de 1969. — Dra. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1503 T. Nº 1239

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de Elías Daher (Expediente Nº 54.853/69). Martha Sofía Poma, Secretaria. — Salta, 3 de noviembre de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1498 T. Nº 1234

El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herede-

ros y acreedores de CARLOS ROBERTO ARANDA, Expte. Nº 55.817/69. — Salta, noviembre 6 de 1969. — Fdo.: Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 21-11-69

O.P. Nº 1491 T. Nº 10228

EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos y demás interesados por el término de diez días, a comparecer en el juicio sucesorio de don FRANCISCO EMILIO ZIMMER. — Metán, 7 de octubre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 21-11-69

O.P. Nº 1489 T. Nº 1227

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Don ANTONIO FLORENCIO GUAYMAS, Expte. Nº 39.693/69, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de octubre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 7 al 20-11-69

O.P. Nº 1488 T. Nº 1218

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en Sucesorio de MARTÍN GARCIA, Expte. Nº 55.594/69. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 5 de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 7 al 20-11-69

O.P. Nº 1450 T. Nº 1196

El señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ernesto José Aparicio, para que hagan valer sus derechos, en expediente Nº 44.075/69. — Salta, 28 de octubre de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-11-69

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 1649 T. Nº 1369

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Una casa en esta Ciudad - Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea

El 5 de diciembre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, rematarse con base de \$ 1.360.000 m/n., un inmueble en esta ciudad, Catastro-Nº 38780 Sec. B. Manz. 38. Parc. I b, que le corresponden al señor Jo-

sé Belloto por título reg. a folio 33, asiento 1 del libro 255 R.I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio "Degrossi Domingo Luis vs. Belloto José" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 55525/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por: 10 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 19-11 al 2-12-69

O.P. Nº 1648 T. Nº 1366

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1969 a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrada Nº 3, en los autos: Desalojo (Falta de pago) "MOLINA ADELA TOLEDO de, TOLEDO FANNY y BLANCA NELLY vs. SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALES C.I. e I." Expte. Nº 24.237/69, remataré Sin Base: 20 fardos de tabacos "Maryland"; 40 fardos de tabaco Misionero; 400 fardos de tabaco "Virginia"; bienes éstos que pueden ser revisados en Avenida Chile Nº 1380, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 6 de noviembre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-11-69

O.P. Nº 1647 T. Nº 1367

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1969, a horas 17.15. en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos caratulados: "EJECUCION DE SENTENCIA - HERRERA Eduardo vs. ESLIMAN Ramón Bernardino", Expte. Nº 5903/68; remataré Sin Base. una Váscula con una pesa, marca "Perú" Nro. 327, en funcionamiento y una máquina de escribir portátil sin marca visible Nº 496.560 con estuche, en regular estado de conservación, bienes que pueden ser revisados en Santiago del Estero 1010. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en el Bol. Oficial y El Economista. - Salta, 6 de noviembre de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - T. E. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-11-69

O.P. Nº 1646 T. Nº 1368

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de diciembre de 1969 a horas 17.15. en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Ejecutivo "CIA. QUIMICA S.A. vs. MORI-

ZZIO ALBERTO" Expte. Nº 4056/69, remataré con base de Novecientos diez mil pesos m/n. (\$ 910.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. De la cuota parte indivisa que en condominio le pertenece al demandado en el inmueble ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, catastrado bajo el Nº 2886, le corresponde a los señores ALBERTO MORIZZIO y RUBENS JUAN QUIROZ o RUBEN JUAN QUIROZ, por título registrado a folio 76, asiento 3 del libro 16 de R. I. de Gral. Güemes. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 11 de noviembre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19-11 al 2-12-69

O.P. Nº 1645 T. Nº 1360

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Repuestos para automotores en Tartagal
Sin Base

El 22 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en el Hotel Espinillo de la Ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, 6 inyectoras B.M. 323-22; un cojinete grande Nº 23.226; dos cojinetes grandes Nº N.A. 48.685 con cubetas; seis ruedas nuevas (llantas de Ford F 900); un block nuevo de Chevrolet 39/16; un juego de corona y piñón de alta y baja para Ford F 900. Revisarlos en poder del señor Agustín Orlando Gómez, sito en Alberdi Nº 220 - Tartagal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Norte en autos: "Exhorto: Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo C. de la Capital Federal - PASCO-TTO S.A. vs. GOMEZ, Agustín Orlando", Expediente Nº 20.854/69. Seña: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-11-69

O.P. Nº 1644 T. Nº 1361

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Una fabricadora de helados en Orán - Sin Base

El 21 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en calle Carlos Pellegrini 300 de la Ciudad de Orán (Hotel Paris), remataré Sin Base: Una fabricadora de helados marca Siam c/2 motores trifásicos sin numeración. Revisarla en calle C. Pellegrini esq. 9 de Julio - Orán. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Norte, en autos: "CAMOLETTO, Luis vs. BOGADO, Oscar s/embargo preventivo", Expte. Nº 15.804/69. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-11-69

O.P. Nº 1643 T. Nº 1362

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un arado de dos discos en Orán - Sin Base

El 21 de noviembre de 1969, a las 10.45 ho-

ras, en calle Carlos Pellegrini Nº 300 (Hotel París) de la ciudad de Orán, remataré Sin Base: Un arado de dos discos marca Capobianco Nº 4174, para tractor con levante hidráulico. Revisarlo en calle C. Pellegrini Nº 435 - Orán. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur en autos: "Exhorto del señor Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal en el juicio Importadores Unidos S.A. vs. Pentuchi, José Eugenio", Expte. Nro. 15.863/69. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-11-69

O.P. Nº 1642 T. Nº 1363

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Sierra sin fin y una máquina Tupí
Sin Base

El 21 de noviembre de 1969, a las 11.15 horas, en calle Carlos Pellegrini Nº 300 (Hotel París) - Orán, remataré Sin Base, una Sierra sin fin marca Otto Nº 70; una barrenadora marca Kirghner Leipzig y una máquina Tupí. Revisarlos en calle 25 de Mayo Nº 245 - Tartagal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "DEC WLA-DISLAWA vs. MONASTERIO. Alejandro s/ ejecutivo" Expte. Nº 10.629/66. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-11-69

O.P. Nº 1641 T. Nº 1364

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Balanza automática - Sin Base

El 21 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas, en el Hotel París (calle Carlos Pellegrini Nº 300 - Orán), remataré Sin Base: Una balanza automática para pesar y medir personas, marca CAM Nº 1694, capacidad 150 kilos. Revisarla en Farmacia San Antonio (Tartagal). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en el Exhorto del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal en autos: "ESSEX (Argentina) S.A.I.C. vs. FARMACIA SAN ANTONIO", Expte. Nº 16.093/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-11-69

O.P. Nº 1640 T. Nº 1365

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Un televisor — Sin Base

El día 21 de noviembre de 1969 a horas 18, en calle Buenos Aires 80, local 10, de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un televisor sin marca ni número visible, con ante-

na portátil, en funcionamiento y el que se encuentra en mi poder. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos "Ejecutivo - Zablouk, José vs. Saravia, Sergio F.", Expte. Nº 19725/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-11-69

O.P. Nº 1638

T. Nº 1358

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por ANDRES ILVENTO

El día 21 de noviembre de 1969, a horas 11, en el Banco de la Nación Argentina (Oficina de Asuntos Legales) Mitre esq. Belgrano, Salta, remataré sin base los siguientes bienes: una soldadura autógena con pico y manómetro; una caja rectificadora de asientos de válvulas; un juego de calismán extensible de 4 piezas; un aparato de cadenas de 1.500 kg. y una amoladora eléctrica, los que pueden revisarse en Urquiza 518, Salta. Ordena S. S. el Juez Federal de Salta en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Clemira L. de Gaudelli y otro". Expte. Nro. 47.551/65. Señá 30%. Comisión de arancel. Publicaciones: Boletín Oficial y El Tribuno por 2 días. Informes: al suscripto martillero. Andrés Ilvento, Mendoza 357, Dpto. 4. Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-11-69

O.P. Nº 1635

T. Nº 1357

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Bienes muebles varios — Sin Base

El día 21 de noviembre de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de Salta, remataré Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una caja de hierro para caudales, marca (Caja Argentina Bs. As.) de 1,70 mts. de alto por 0,60 cms. de ancho aproximadamente; Una máquina de escribir eléctrica, fabricación italiana s/n. visible; Un ventilador de pie marca "Dauco". Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio caratulado: "Mardones Carlos y Cia. vs. Hadad Emilio y Mosca Carlos E.". Ejecutivo, Expte. Nº 55324/69. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero Nº 862 - Teléf. 13811 - Salta.

Nota: Los citados bienes pueden verse recurriendo al suscripto, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-11-69

O.P. Nº 1623 T. Nº 1346

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

La mitad indivisa de tres terrenos en Cerrillos

Base: \$ 160.000 m/n.

El 2 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 160.000 m/n., importe del crédito hipotecario, la mitad indivisa de tres lotes de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta; **Lote Nº 14**, de la manzana 57 b. Catastro Nº 1539. Sup. total: 323 m², 4 dm². Lind.: los que dan sus títulos **Lote Nº 15** de la manzana 57 b. Catastro Nro. 1540. Sup. total: 396 m², 72 dm². Linderos: los que dan sus títulos. **Lote Nº 16** de la manzana 57 b/ Catastro Nº 1541. Sup. total: 293 m², 72 dm². Linderos: los que dan sus títulos. Corresponden estas propiedades al señor Felipe Choque, por títulos inscriptos al folio 345 asiento 1 del libro 16 del R.I. de Cerrillos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "INIESTA, Domingo vs. Felipe CHOQUE c/ejecución hipotecaria. Expte. Nº 43.822/69. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18-11 al 1-12-69

O.P. Nº 1622 T. Nº 1345

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Muebles varios en esta Ciudad. — Sin Base

El 20 de noviembre de 1969 a las 18.30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80, de esta ciudad remataré Sin Base, un aparador comedor; un aparador comedor de fórmica; una cocina a gas de garrafas de tres hornallas y horno marca Flagor; una cocina de cuatro hornallas y horno marca Fama; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones; una máquina de coser marca Kopp; un armario de tres cuerpos y un armario de tres cuerpos y cajones. Revisarlos en calle Alvarado Nº 770/72. Ciudad Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "SCHEJ, Hermanos vs. ORTEGA, Víctor - s/ejecutivo", Expte. Nº 4.022/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 20-11-69

O.P. Nº 1617 T. Nº 1340

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Sin Base - Los derechos y acciones pro indivisos

El día 21 de noviembre de 1969 a horas 18.15, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Sin Base los derechos y acciones pro indivisos que le corresponden al demandado Gerardo Cornejo en el inmueble inscripto al folio 315. asiento 6 del libro 131 de

R.I. de la Capital. Catastro, Partida Nº 7365. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3º en Juicio: Mónico Saravia, Abel c/Cornejo Gerardo. Ejecutivo Expte. Nº 25995. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-69

O.P. Nº 1616 T. Nº 1339

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un combinado y muebles varios

El día 21 de noviembre de 1969 a horas 19, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Un combinado de pie, marca "General Electric"; Un lavarrapas marca Eslabón de Lujo, color celeste y blanco; Una máquina de coser marca Singer de tres cajones, Nro. 123378 y una lámpara eléctrica de pie de dos luces. Todos estos bienes en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Moto Salta S.R.L. c/Tejada Ramón Lucio y Flores Pedro. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. y Ejec. Expte. Nº 1684/67. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-69

O.P. Nº 1614 T. Nº 1337

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Sin Base — Un juego de living

El día 21 de noviembre de 1969 a horas 18.45, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en plástico, color rojo y blanco. Todos estos bienes en buen estado de uso y conservación. Los bienes pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ejecutivo. Farfán Hilarión c/Cruz Carlos. Expte. Nº 2807/68. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-69

O.P. Nº 1613 T. Nº 1336

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Sin Base Un televisor marca Magna

El día 21 de noviembre de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Sin Base: Un televisor marca Magna pantalla 23 pulgadas s/n., en buen

estado de uso y conservación. Puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en Juicio: "Marchín Elizabeth N. de c/López, Prediliana T. de, Expte. Nº 12675/64. Prep. Vía Ejec. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 18 y 19-11-69

O.P. Nº 1608

T. Nº 1314

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de diciembre de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. SEGURA ACUÑA EMILIO ANTONIO" Expte. Nº 3920/69, remataré con base de Quinientos sesenta mil diez pesos m/n. (\$ 560.010 m/n.), importe del crédito prendario: Un Jeep carrozado modelo 1958 con motor Nº 604402032, sin rueda de auxilio, con herramientas; el que puede ser revisado en calle Pellegrini 702, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1603

T. Nº 1321

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Tocadiscos marca "Winco"**

El 4 de diciembre de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base: un tocadiscos marca "Winco", modelo 2555, Nro. 472359, nuevo, en perfecto estado de condiciones y funcionamiento, al que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En el acto 30%, seña a cuenta de precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo LERMA S.A.C.I.F.I. M.A. vs. QUIPILDOR, Ramón Hilarión.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1598

T. Nº 1327

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un camión Dodge modelo 1961**

El 27 de noviembre de 1969, a las 18,30 ho-

ras, en calle Buenos Aires, Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 800.000 m/n., un camión marca Dodge modelo 1961, motor Nº 140562, con ohapa Nº 21.800 de la ciudad de Salta. Revisarlo en el Taller Mecánico Ovalle, sito en calle Gobernador Tello Nº 230 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "RUMBO S.A. vs. ZELAYA CANO, Juan Oscar, s/ejec. prendaria", Expte. Nº 37.287/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los 15 minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1597

T. Nº 1328

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de noviembre de 1969 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 29.550 m/n., un televisor "Franklin", sin número visible, en buen estado, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio que le siguen a Rojas Daniel Héctor". Ejec. Prend. Expte. Nro. 22595/68, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte. El bien puede verse en Belgrano 424.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1595

T. Nº 1330

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de noviembre de 1969 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 26.100 m/n., una cocina "Oro Azul" mod. 576 Nº 16514 con una garrafa "Vestal", verse en Belgrano 424, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio que le siguen a Moyano Leonides y Quiroga Porfirio" Ejec. Prend. Expte. número 23393/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1594

T. Nº 1331

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de noviembre de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 116.000 m/n., una heladera eléctrica "General Electric" mod. GL 9' Gab. Nº 108794, verse en Córdoba 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación. Juicio "Codisa S.A. Chilo Eusebio" Ejec. Prend. Expte. Nº 39331/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1593

T. Nº 1332

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de noviembre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$

122.400 m/n., un Spiedo eléctrico marca "San-7sur" para 25 pollos Nº 7160, verse en Córdoba 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Codisa S. A. vs. Rizzi Augusto" Ejec. Prend. Expte. Nro. 55617/69, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1590

T. Nº 1318

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Sin base — Muebles varios

El día 19 de noviembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base los siguientes muebles: 7 planchas eléctricas marca Electrón Modelo B5, de 220 vtios.; cinco planchas eléctricas Modelo A 1.001 de lujo automáticas marca Electrón; siete planchas Modelo QA 66 automáticas; 2 planchas marca Electrón Modelo B 100 cromadas; 4 radios marca F 22 de lujo a transistores; 1 licuadora Super Molin Nº 7068; 1 licuadora Super Moli Nº 7039; 1 máquina marca Moulinex Modelo Robot Charlotte Ind. Francesa; 1 máquina Moulinex Modelo Combine Suz.; 1 máquina Combine Marinette; 2 aspiradoras para coche marca Moulinex 12 vtios. 1 licuadora marca Mixer 66 Moulinez; 1 combinado valija a pilas y corriente, sin marca; 1 olla a presión marca S E B de ocho litros de capacidad, Ind. Francesa; 1 olla a presión S E B de 6 litros, Ind. Franc. 1 aspiradora de migas marca Moulinez; 2 calentadores a gas con garr. cargadas de tres kilos; 2 faroles a gas con garrafas de dos kilos cargadas; 1 calefón a gas con garrafas cargadas de 750 gramos; 4 sifones automáticos, marca Drago de dos litros de capacidad con dos cápsulas cargadas cada una; 2 ventiladores marca Chaina Modelo 16 D.A. Nros. 635835 - 635882, de repisa; 2 alacenas metálicas de un metro veinte centímetros; 1 alacena metálica de ochenta centímetros; 1 alacena de un metro; 1 matafuegos marca Drago de 10 kilos Nº 6122; 1 exhibidor rodante tipo Super Mercado, con tres canastos; 1 exhibidor rodante de cuatro estantes luminosos; 1 exhibidor rodante de dos parrillas y 1 estante de fórmica. Todos estos bienes en poder del actor señor Celso Fenoglio en Mitre Nº 1796, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: FENOGLIO CELSO c/TORRES FERNANDO LUIS; embargo preventivo y prep. vía ejec. Expte. Nº 3461/69. Edictos por dos días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 17, 18 y 19-11-69

O.P. Nº 1589

T. Nº 1315

Por: ERNESTO V. SÓLA
JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del

Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. CAPURRO ORLANDO" Expte. Nº 3921/69, remataré con base de Setecientos treinta y dos mil novecientos veinticuatro pesos m/n. (\$ 732.924 m/n.), importe del crédito prendario; Una Coupé Chevrolet convertible, modelo 1947, motor H.A.A. 392243, equipada con rueda de auxilio, el que puede ser revisado en calle Pellegrini 702, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Salta, 12 de noviembre de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 17 al 19-11-69

O.P. Nº 1583

T. Nº 1308

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un Inmueble Ubicado en la Capital

BASE: \$ 206.666 m/n.

En la ciudad de Salta, el día 28 de noviembre de 1969 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: Con base de \$ 206.666 m/n. (Doscientos seis mil seiscientos sesenta y seis mil pesos m/n.) importe correspondiente a las dos terceras parte de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la Capital, Catastrado bajo el Nº 26999, Sección G, Manzana 45a. Parcela 3 designado como casa 45 del plano 4156 que le corresponde a Pedro Victoriano Véliz, en promesa de venta registrado a folio 169, asiento 407 del libro 15 de promesa de venta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. en juicio: Prep. Vía Ejecutiva. Bezancar, Jacobo c/Pedro N. Véliz y María E. M. de Véliz. Expte. Nº 23622/69. Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-11-69

O.P. Nº 1582

T. Nº 1307

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Inmueble Ubicado en esta Ciudad

BASE: \$ 600.000

El día 28 de noviembre de 1969, a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré, con base de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) importe de la hipoteca a favor del señor Salvador Muñoz Molina el inmueble ubicado en el Pasaje Aarón Castellano, ubicado en la Manzana formada por las calles Güemes, Santiago del Estero, Maipú, y República de Siria. Teniendo 9 met. de frente sobre el pasaje y un fondo de 27 metros por igual contrafrente lo que hace una superficie de 243 metros cuadrados. Título a folio 389 asiento 2 del libro 211.

de R.I. de la Capital - Sección G, Manzana 93 B. Parcela 16, Catastro Nº 21545. El remate se realiza con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Muñoz Molina Salvador c/Copa Agustín Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 42.907/68. - Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-11-69

O.P. Nº 1571 T. Nº 1297

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Una casa en esta ciudad (Ejecución Hipotecaria)

BASE: \$ 864.000 m/n.

El día 2 de diciembre de 1969, a las 17 horas en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de ésta ciudad procederé a la pública subasta y con base igual a la del crédito hipotecario o sean pesos ochocientos sesenta y cuatro mil m/n. de una casa habitación ubicada en Barrio "Libertador General San Martín", casa Nº 121. Extensión: de diez mts. en su frente al norte y con frente a la Avenida San Martín, igual contrafrente, con calle y pasaje sin nombre y un fondo de veintidós mts. en su costados Este y Oeste lindando con el lote Nº 122 y ciento veinte respectivamente. Nomenclatura Catastral: Partida Nº cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, Sección L, manzana veintisiete "a", parcela 121. Título inscripto a fs. 249, asiento Nº 1 del libro 417, del Registro de Inmuebles de la Capital y que le pertenece a los demandados. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "PUERTAS DE BOTINES, Rosa vs. RUIZ, Hugo Alberto Cecilio y WAYAR DE RUIZ, Amelia. Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 54844/68. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-11-69

O.P. Nº 1561 T. Nº 1283

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 27 de noviembre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 2.000.000 m/n., un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, con frente a calle Alvarado, que le corresponde al señor Lian Astum por título inscripto a folio 285, asiento 1 del libro 36 de R. I. de Orán. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "Michoux René Isidoro y Michoux María Ferrer de vs. Astum Lian" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4057/69. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 26-11-69

O.P. Nº 1558

T. Nº 1281

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**
JUDICIAL

Dos inmuebles en Metán

El día miércoles 3 de diciembre de 1969, a horas 17, en Av. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar los inmuebles ubicados en la Ciudad de Metán en la calle Avellaneda entre Pasaje sin nombre y calle Moreno: Lote Nº 21, Parcela 16, Manzana 18a. Sección "B", Catastro número 3284. Base \$ 78.666.66 m/n. (Setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100 ctvs: m/n. Lote Nº 22, Parcela 17, Manzana 18a., Sección "B", Catastro número 3285. Base \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional). Las citadas bases son las 2/3 partes de su valor fiscal. Corresponden a don FLORENCIO SANCHEZ, por títulos registrados a Folio 201. Asiento 1 del Libro 23 R.I. de Metán. Señal 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecutivo "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. SANCHEZ FLORENCIO y ESQUINAZI SAMUEL" Expediente Nº 19.538/68. Libro 2. Folio 17. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 26-11-69

O.P. Nº 1546 T. Nº 1266

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecutivo "S.Y.S.A.C. vs. MONICO JUAN IGNACIO" Expte. número 55.067/69, remataré con base de pesos 168.000 (Ciento sesenta y ocho mil pesos m/nacional) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; de la mitad indivisa que le corresponde al demandado Sr. JUAN IGNACIO MONICO, sobre el inmueble catastrado bajo el Nº 4953 fracción C, del Inmueble ubicado en El Galpón Dpto. de Metán parte integrante de la Finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" por Título inscripto a Folio 53, Asiento 1, del Libro 32 de R. I. de Metán: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 7 de noviembre de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 25-11-69

O.P. Nº 1515 T. Nº 1250

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble en General Güemes

Base \$ 198.000 m/n.

El 26 de noviembre de 1969, a las 18 horas,

en calle Buenos Aires Nº 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 198.000 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal: Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponde esta propiedad a la señora LUCIA PORCEL DE BONIFACIO según títulos inscriptos al folio 138, asiento 9 del libro 2 del R.I. de Campo Santo. Nomenclatura catastral: partida Nº 1080, sección A, manzana 30, parcela 13 b. Líderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 94,06 m.2 Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "GONZALEZ SANTI, Horacio D. vs. BONIFACIO, Lucía Porcel de s/ p/prep. vía ejecutiva y emb. prev.", Expte. Nº 3.655/69. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 24-11-69

O. P. Nº 1493

T. Nº 1230

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 487.200

Inmueble Rural ubicado en el Partido de La Merced Dpto. de Cerrillos de esta Capital.

El día 21 de noviembre de 1969, a horas 18 en mi escritorio calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré, con base de \$ 487.200 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos m/n.) importe de las dos terceras partes de la parte proporcional del valor fiscal correspondientes a tres quintos y medio sobre un total de 25 Hs. 4.992 m2 que componen la finca denominada La Capilla. Cuya inscripción de dominio se encuentra a favor de don Martín y Eduardo Ríos en forma indivisa. Rematándose los derechos y acciones que le corresponden al primero o sean las tres quintas partes y media sobre el total de las hectáreas mencionadas. Título: A folio 69 - Asiento 1 del libro 21 de Cerrillos - Catastro Nº 2443 - Valor fiscal: \$ 1.218.000. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "LORENZO, FELIX Y PAULINO c/RIOS MARTIN Y RIOS ERMELINDA F. DE - Ejecutivo - Expte. Nº 36351/68. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 10 al 21-11-69

O. P. Nº 1481

T. Nº 1225

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en Tartagal

Base \$ 160.667 m/n.

El 21 de noviembre de 1969, a las 11 y 30' horas, en calle Carlos Pellegrini 300 (Hotel Paris) - Orán, remataré con la Base de \$ 160.667 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Corresponde esta propiedad al señor Miguel

Esper según títulos que se encuentran inscriptos al folio 147, asiento 1 del libro 50 del R. I. de San Martín. Individualizado como parcela 16, sección A, manzana 49. Catastro Nº 12.802. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo - RUSSO, José vs. ESPER, Miguel y CRUZ, Miguel", Expte. Nº 12.187/67. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-11-69

JUICIO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 1549

T. Nº 1273

Cítase por edictos que se publicarán por diez días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente", a don MARIO COLONELLO y a doña ESTHER COLONELLO a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Testamentario de Colonello, Angel Carlos" - Expte. Nº 38.035/65 del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario. Salta, 10 de noviembre de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 25-11-69

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 1548

T. Nº 1272

Por el presente, se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "TARUSELLI, Eugenio Ernesto s/ Concurso Civil", Expte. número 13716/65, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 13 de octubre de 1969. Y Vistos: Este expediente caratulado: "Taruselli, Eugenio Ernesto - Concurso Civil Nº 13.716/65", para resolver los autos llamados a fs. 161, y: Considerando: I.- El concurso por intermedio de su mandatario, demanda a fs. 160, que de conformidad con lo establecido por los Arts. 703 y 704 del Cód. de Proc. C. y C., habiendo sido aprobada la distribución del activo del concurso, presentada a fs. 145/146, se disponga la publicación del resultado decretándose su rehabilitación. El Síndico a fs. 161, contestando la vista del pedido que se formula, informa que fueron abonados íntegramente los créditos verificados, manifestando conformidad en cuanto a la rehabilitación solicitada. II.- Por las constancias de autos, se tiene que a fs. 145/146, el Síndico del concurso dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 270 del Cód. de Proc. C. y C., ha practicado la distribución de fondos que constituyen el activo del concurso, que se halla apro-

bada a fs. 147, de donde surge, que su monto fue suficiente para pagar el valor total de los créditos en la forma en que han sido verificados, así como también cubiertos los honorarios del Síndico, quedando inclusive un remanente en autos. De esta manera, el bien ofrecido en pago por el deudor para solventar sus obligaciones, cuyo valor fue depositado en estos autos según informe de fs. 130, alcanza para cubrir la totalidad del pasivo, correspondiendo hacer lugar a lo solicitado. Por ello, encontrándose los presupuestos legales requeridos por el Art. 704 del citado procedimiento, RESUELVO: 1º) Ordenar el levantamiento del concurso Civil de don EUGENIO ERNESTO TARUSELLI. Hágase conocer su resultado mediante las publicaciones y notificaciones de Ley. 2º) Declarar la rehabilitación del concursado con retroactividad al 18 de setiembre de 1969, fecha de presentación de su pedido. 3º) mandar se copie, notifique, debiendo reponerse la totalidad del sellado por el concursado. (Firmado): Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial". Salta, noviembre 10 de 1969. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 2.120

e) 12 al 25-11-69

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 1615

T. Nº 1338

Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nomin., cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. José Luis Paz Aldunate, para que comparezca a estar de derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio o divorcio le sigue doña María Luisa Camaño de Paz Aldunate, bajo apercibimiento de nombrársele al De-

fensor de Ausentes, para que le represente.

Salta, 12 de noviembre de 1969.

Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 18-11 al 1-12-69

O. P. Nº 1537

T. Nº 1262

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos "TARIFA CORNELIO FRANCISCO y otros c/ BALDI PEDRO y otros, s/ Ordinario escrituración", Expte. Nº 37.805/69, cita a los hereceros de don PEDRO BALDI y don CARLOS SERREY a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 5 de noviembre de 1969. Dra. Liliana E. Paz, secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 25-11-69

O.P. Nº 1391

T. Nº 1140

MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "SARMIENTO, Ceberiana Sarmiento de vs. FREIRE, Segundo José s/Ordinario (Consignación, de Alquileres), cita y emplaza al demandado a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y fijar domicilio, por el término y bajo el apercibimiento de ley y nombrársele Defensor de Ausentes en caso de inconcurrencia. — Salta, 23 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 31-10 al 20-11-69

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

O.P. Nº 1639

T. Nº 1359

F. 1082

Número: Quinientos veintidós.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, ELVA DELIA MORALES DE MORALES, Escribana Titular del Registro número treinta y seis, comparecen los señores: MIGUEL FRANCISCO SAEZ MEDINA, Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho, viudo de sus primeras nupcias con Doña Clotilde Unrritia; y DANIEL ABELARDO SAEZ MEDINA, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintidós mil novecientos ochenta y cinco; soltero, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de las Leyes en vigor y con sujeción a las condiciones que se detallan seguidamente: PRIMERO - OBJETO: Los señores Miguel Francisco Sáez Medina y Daniel Abelardo Sáez Medina constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricar, armar, elaborar, fraccionar toda clase de maquinarias, implementos, accesorios, herramientas, artículos y productos para su aplicación en cultivos químicos y para la agricultura e industria en general; b) Realizar lícitamente, el comercio de sus propios productos, de terceros o asociados, materias primas elaboradas o a elaborar, productos o frutos del país o del extranjero, artículos, maquinarias, implementos agrícola-ganaderos, industriales, sus afines, anexos y conexos; representaciones, comisiones y consignaciones; importación y exportación; c) Compra-venta de bienes muebles, semovientes, máquinas en general; construcción, com-

pra venta, exploración, explotación, fraccionamiento de inmuebles rurales o urbanos, su arrendamiento o administración. — SEGUNDO - NOMBRE Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de SAEZ MEDINA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en calle República de Siria número ciento veinte de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer Sucursales y/o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero y podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, o fusionarse e incorporarse a otra, por resolución unánime de los socios. — TERCERO - DURACION: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más, con la sola mención de esta prórroga formulada en acta por las partes. — CUARTO - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en tres mil ochocientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales, constituidas con diversos valores activos que figuran en el inventario practicado y suscripto por los socios con fecha primero de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, un ejemplar del cual se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma, haciéndose constar en forma expresa que en los precitados valores activos aportados se hallan incluidos los bienes inmuebles que a continuación se describen y que los señores Miguel Francisco Sáez Medina y Daniel Abelardo Sáez Medina, como únicos propietarios de los mismos transfieren a la Sociedad que por este acto constituyen, libre de gravámenes y sin restricciones ni limitación alguna en su dominio, haciendo la respectiva transmisión y entrega: a) un lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle República de Siria (antes Rondeau) número ciento veinte, compuesto de tres fracciones de terreno, señaladas como lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y cuatro, en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, con el número seiscientos tres, según el cual se describen a continuación: lote cuarenta y siete, con frente a la calle República de Siria, entre Avenida Belgrano y calle España, con extensión de nueve metros de frente, por treinta metros de fondo, o sea una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, limitando: Norte, lote cuarenta y ocho; Sud, lote cuarenta y seis; Este, lote cuarenta y cuatro, y Oeste, calle República de Siria. — Lote cuarenta y ocho: con frente a la calle República de Siria, entre Avenida Belgrano y calle España, con extensión de nueve metros de frente, por treinta metros de fondo o sea una superficie de doscientos setenta metros cuadrados; limitando: Norte, lote cuarenta y nueve; Sud, lote cuarenta y siete; Este, lote veinticinco, y Oeste, calle República de Siria. — Lote cuarenta y cuatro: con frente a la calle España entre las de Maipú y República de Siria, con extensión de nueve metros diez centímetros de frente, ocho metros noventa y cuatro centímetros de contrafrente, por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una super-

ficie de doscientos cuarenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados; limitando: Norte, lote veinticinco; Sud, calle España; Este, lote cuarenta y tres; y Oeste, fondos de los lotes cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida número doce mil seiscientos, parcela trece, manzana ciento trece b, sección G, Departamento Capital. TITULO: Corresponde a los señores Miguel Francisco Sáez Medina y Daniel Abelardo Sáez Medina, por compra que efectuaron a la Empresa Constructora Carlos B. Peuser, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en escritura número treinta y seis, de fecha ocho de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, autorizada por la suscrita Escribana, e inscrita al folio ciento sesenta y cuatro, asiento diez del Libro ochenta y uno de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble se justiprecia en la suma de Ocho millones de pesos moneda nacional; b) Un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Rivadavia número mil seiscientos cincuenta, entre las calles Maipú y República de Siria, individualizado como fracción cinco a, en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho, con extensión de treinta metros de frente sobre la calle Rivadavia, o lado Sud; veinte metros en su contrafrente o lado Norte; por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo o lado Este, según título; y cincuenta y tres metros cuarenta centímetros según mensura; y su lado Oeste está formado por una línea quebrada, que partiendo del vértice Sud-Oeste, de frente a la calle Rivadavia, sigue hacia el Norte con treinta y un metros según título, y treinta y tres metros cuarenta centímetros según mensura, desde este punto dobla hacia el Este diez metros, y finalmente quebra hacia el Norte con veinte metros hasta dar con la línea del contrafrente, lo que hace una superficie de mil cuatrocientos un metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, según mensura, y de mil trescientos siete metros cincuenta y un decímetro cuadrados según título; limitando: Sud, calle Rivadavia; Norte, futura prolongación del Pasaje Tineo y en otra parte con la fracción cinco b de este mismo plano; Este, parcela cuatro de Hilda Sângari de Flores; y Oeste, en parte con fracción cinco b mencionada, y en otra con las parcelas seis, siete b, y ocho de Saturnino Germán Salguero, Pedro Costilla y Francisca Sallent de de la Rosa respectivamente. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida número sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete, parcela cinco a, manzana sesenta y cuatro b, sección G. — TITULO: Corresponde a los señores Miguel Francisco Sáez Medina y Daniel Abelardo Sáez Medina, el inmueble descrito, por compra que efectuaron al señor José Russo, en escritura número setenta y cuatro, de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por el Escribano don Luis Alberto Allena, e inscrita al folio ciento quince, asiento uno del libro cuatrocientos nueve de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble se justiprecia en un millón de pesos moneda nacional. — CERTIFICADOS: Por los certificados que incorporo a la presente del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles, número once mil cuatrocientos noventa y uno de

fecha de hoy, y demás oficinas pertinentes, se acredita: Que los señores Miguel Francisco Sáez Medina y Daniel Abelardo Sáez Medina, no figuran inhabilitados, que a sus nombres se inscribe el dominio de los bienes individualizados precedentemente, sin modificaciones ni restricciones, libre de gravámenes. Que con las Nomenclaturas Catastrales ya indicadas, tienen pagados todos los impuestos, servicios y tasas hasta el período exigible. — QUINTO - DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección, representación y administración de la Sociedad será desempeñada en forma indistinta por los dos socios en el carácter de Gerentes, quienes en igual forma, tendrán el uso de la firma social con las atribuciones, derecho y obligaciones emergentes de tal cargo, pudiendo ejercer sus funciones con las facultades necesarias y con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones a título gratuito, o en fianzas a favor de los mismos Gerentes, o de terceros. Podrán para el mejor manejo de los negocios que forman el objeto social: Realizar toda clase de operaciones bancarias, con las sucursales locales o casas matrices o centrales de Bancos del país o extranjeros, obtener préstamos comunes a sola firma, hipotecarios o prendarios con o sin avales, etcétera, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título lícito, establecimientos industriales, rurales, negocios y empresas mercantiles, pudiendo hacerse cargo, o transferir los respectivos Activos y Pasivos de los mismos o ambos conjuntamente; solicitar y gestionar de los poderes que corresponda, patentes de invención, marcas de fábrica, denominaciones comerciales, y/o industriales, señales de agricultura, ganadería, y afines, todo lo cual podrán adquirir, transferir a título gratuito u oneroso, arrendar y negociar de cualquier otra forma lícita; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones, tomar o dar posesión de los bienes materia de los actos y contratos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, girar sobre dichos fondos, cheques y todo otro género de libranzas, girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos, tomar dinero prestado a interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal; nombrar y despedir empleados, fijando sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos y revocarlos y formular protestos y protestas, efectuar negocios de

importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras, que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes, y otras exposiciones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales; abrir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías, cartas de porte y toda clase de documentos, y aceptar adjudicaciones de bienes y daciones en pago y cesiones de crédito; celebrar contratos de locaciones en el carácter de locador y/o locatario; comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para el manejo de la Administración Social, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo en consecuencia realizar cualquier otro acto, gestión, operación o negocios lícitos, convenientes para la Sociedad. — SEXTO - CIERRE DEL EJERCICIO: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un Inventario y Balance General sociales, que será puesto a consideración de los socios por el término de treinta días y transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por éstos, se considerará definitivamente aprobado. — SEPTIMO - RESERVAS: De la utilidad líquida que arroja el Balance anual, se separará un cinco por ciento, para constituir el fondo de Reserva Legal, y además un cinco por ciento para constituir una Reserva de Previsión. También se constituirá una reserva para asegurar el pago de despidos u otras obligaciones eventuales de carácter social que establecieran las leyes vigentes. — OCTAVO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES: El remanente de utilidades líquidas o las pérdidas en su caso, serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. — NOVENO: CESION DE CUOTAS SOCIALES: El socio que deseara ceder todo o parte de las cuotas sociales que le correspondan tiene la obligación de cederlo al otro socio a valor nominal y sólo en caso de negativa de éste recién podrá venderlo a un tercero, previa la conformidad del otro socio. — DECIMO - FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD LEGAL: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente deberá decidir y optar por una de las siguientes posibilidades: a) Que la Sociedad continúe el giro social con los sucesores del fallecido o incapacitado; b) Liquidar la Sociedad con la intervención de los sucesores del fallecido o incapacitado; c) Tomar a su cargo la totalidad del activo y pasivo social, reembolsando a los sucesores del ex-socio lo que a éste le correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, que surjan del balance que se practicará al efecto. Dicho reembolso se pagará en la forma y plazo que ambas partes convengan. En cualquiera de los casos los sucesores del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación en la

persona de uno de ellos. — DECIMO PRIMERO - LIQUIDACION: En caso de liquidación por cualquier causa de la Sociedad, la misma será practicada por los socios y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el Capital, el excedente —si lo hubiera— se distribuirá por partes iguales. — DECIMO SEGUNDO - DIVERGENCIA ENTRE SOCIOS: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de un socio, o entre el socio sobreviviente y los sucesores del otro a raíz del fallecimiento o incapacidad de éste, se resolverá mediante arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el que dictaren por unanimidad los amigables componedores será obligatorio para ambas partes e inapelable. Bajo estas bases dejan constituida la Sociedad "Sáez Medina Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, que doy fe. Redactada en seis sellados de cincuenta pesos, numerados correlativamente del veintiséis mil quinientos treinta y cinco, al veintiséis mil quinientos cuarenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochenta y uno. Raspado: s, Es, o, uno, a, EC, n, a, b, y, x, e, B, g, s, s. Entre líneas hoy, TODO VALE. Testado: millones, NO VALE. — MIGUEL FRANCISCO SAEZ MEDINA. — DANIEL ABELARDO SAEZ MEDINA. — ELVA DELIA MORALES. Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellados de cincuenta pesos numerados correlativamente del ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos al ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco, ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, y ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: M, 8, c, e, r, t, lícito, t, d, c, x, i, B, la, e, i, r, g, Vale. — Elva Delia Morales, Escribana Nacional.

Imp. \$ 17.340

e) 19-11-69

O. P. Nº 1633

T. Nº 1354

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 1969, reunidas las siguientes personas: Vicente Lico con domicilio en calle Balcarce 677, Jaime Rodolfo Pagés, con domicilio en calle San Martín 162, Esther Venier de Lico, domiciliada en la calle Balcarce 677 y María Dina Pagés Moschetti, con domicilio en calle San Martín 162, todos de ésta ciudad, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil, que se regirá por la Ley 11645 y las siguientes cláusulas.

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre los anteriormente nom-

brados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de COMERCIAL LIPA S.R.L.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales como proveedores del Estado Nacional, Provincial o Comunal, en ramos generales, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad, que los socios resuelvan de común acuerdo.

TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, con asiento actualmente en la calle San Martín 162, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

CUARTA: El Capital Social lo constituye, la suma de Dos millones de pesos (pesos 2.000.000.-) integrados por sus socios en partes iguales o sea Quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) cada uno; integrados en bienes de conformidad al balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato.

QUINTA: El plazo de duración se estipula de 5 años (Cinco) a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de iniciación, en este caso lo que le correspondiere de acuerdo a balance le será reintegrado en un plazo de 180 días.

SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Vicente Lico y Jaime R. Pagés, indistintamente, pudiendo en tal forma en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación, que les queda prohibido comprometer la firma social, en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad.

SEPTIMA: La administración estará a cargo de los socios Vicente Lico y Jaime R. Pagés, en su carácter de socios/gerentes, pudiendo firmar uno de ellos para obligar a la sociedad, con el solo agregado del sello social. Para el mejor logro de los fines que hacen el objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas o privadas.

OCTAVA: Anualmente al 30 de Noviembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que pudieran realizarse a pedido de los socios, el que deberá ser aprobado por los mismos dentro de los quince días de presentado.

NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas, provisiones de carácter legal, las ganancias o pérdidas serán soportadas por partes iguales por los socios.

DECIMA: A los fines que tuviere lugar, se establece que, el socio Sr. Vicente Lico, opera y seguirá operando en los mismos ramos en la firma V. Lico y Cia.

ONCEAVA: Ninguno de los integrantes podrá transferir su capital accionario, sin previo consentimiento de los demás integrantes de la sociedad.

DOCEAVA: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro componedor, que será designado por los socios Sres. Vicente Lico y Jaime R. Pagés. El fallo que este pronuncie será inapelable y surtirá entre las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda tramitación judicial. De conformidad las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente.

Imp. \$ 3.540

e) 19-11-69

O. P. Nº 1632

T. Nº 1353

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "SULFURO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — "SULFURO ARGENTINA Soc. Anón., Minera, Industrial, Com., Fin. e Inm." — ACTA CONSTITUTIVA. En la Ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en calle Belgrano 1229, los siguientes: Sabina Rodríguez de Wehmer, argentina, casada con Gerald Wehmer, domiciliada en Pje. San Carlos 1242, L. C. 9.462.773, de profesión quehaceres domésticos; Humberto Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en Pje. San Carlos 1242, L. E. 7.243.744, mecánico; Oscar Ventura La Fuente, argentino, casado con Da. Estela Lizardo, domiciliado en Mendoza 445, L. E. 7.249.558, comerciante; Gerald Wehmer, alemán, casado con Sabina Rodríguez, miera, C. I. 122.440, domiciliado en Pje. San Carlos 1242; Antonio Alberto Díaz, argentino, industrial, casado con Da. María Antonia Chica, L. E. 3.891.762, domiciliado en Mendoza 1570; Domingo Patrón Uriburu, argentino, casado con Da. Julia Ester Aráoz, L. E. 3.924.723, domiciliado en Belgrano 1229; Julia Ester Aráoz de Patrón Uriburu, argentina, casada, L. C. 1.629.959, domiciliada en Belgrano 1229, profesión quehaceres domésticos; Carlos Alberto Otero, argentino, soltero, periodista, L. E. 3.624.069, domiciliado en calle España 737; Salvador Consoli, italiano, casado con Da. Antonia Di Magli Leone, Pasap. Nº 7/1458, industrial, domiciliado en Pje. San Carlos 1242 y Alberto Isidoro Batres, argentino, comerciante, L. E. 5.461.686, casado con Da. Petrona Beatriz Argañaraz, domiciliado en calle Necochea 651 y **RESUELVEN:** PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de **SULFURO ARGENTINA Sociedad Anónima Minera,**

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — **SEGUNDO:** Aprobar los Estatutos que regirán la sociedad y que se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. — **TERCERO:** Emitir las seis primeras series de acciones del grupo "A", de cinco votos cada acción, las que resultan completamente suscriptas e integradas como sigue: **Accionistas - Cap. Suscripto - Cap. Integrado:** Sabina Rodríguez de Wehmer: 1.200.000 - \$ 120.000; Humberto Rodríguez: 400.000 - \$ 40.000; Oscar Ventura La Fuente: 300.000 - \$ 30.000; Gerald Wehmer: 1.200.000 - \$ 120.000; Sabina Rodríguez: 400.000 - \$ 40.000 - Antonio Alberto Díaz: 300.000 - \$ 30.000; Domingo Patrón Uriburu, 300.000 - \$ 30.000; Julia Ester Aráoz de Patrón U.: 200.000 - \$ 20.000; Carlos Alberto Otero: 200.000 - \$ 20.000; Salvador Consoli: 1.200.000 - \$ 120.000; Alberto Isidoro Batres: 300.000 - \$ 30.000. — **TOTALES:** \$ 6.000.000 - \$ 600.000. Se han suscripto por lo tanto sesenta mil acciones del grupo "A" de cinco votos cada acción, por un total de seis millones de pesos moneda nacional o sea seis series de un millón de pesos cada una, habiéndose realizado la integración de conformidad al estatuto certificado por el contador Nac. D. Francisco Iacuzzi, que forma parte de la presente acta. — **CUARTO:** Establecer en tres el número de Directores Titulares y dos suplentes, quedando constituido el primer Directorio, que regirá a la sociedad por tres periodos, como sigue: Presidente don Salvador Consoli; Vice-Presidente D. Gerald Wehmer; Director Titular D. Alberto Isidoro Batres. Directores Suplentes: D. Oscar Ventura La Fuente y Sabina Rodríguez. Síndico Titular por un año a la señora Sabina Rodríguez de Wehmer y suplente a Da. Julia Ester Aráoz de Patrón Uriburu. — **QUINTO:** Designar al señor Salvador Consoli para que realice todos los trámites y gestiones necesarios hasta la formación definitiva de la sociedad y obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto se lo faculta expresamente para aceptar o consentir las modificaciones que determinen las autoridades competentes como asimismo proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la nueva Sociedad. — **SEXTO:** Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública obligándose todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura de protocolización por ante el Escribano que indique el Directorio. En prueba de conformidad y para constancia firman los presentes, en Salta, fecha ut-supra. Fdo.: Sabina Rodríguez de Wehmer, Humberto Rodríguez, Oscar Ventura La Fuente, Gerald Wehmer, Antonio Alberto Díaz, Domingo Patrón Uriburu, Julia Ester Aráoz de Patrón Uriburu, Carlos Alberto Otero, Salvador Consoli, Alberto Isidoro Batres, **CERTIFICO:** Que las firmas del dorso son auténticas de Sabina Rodríguez de Wehmer, Humberto Rodríguez, Oscar Ventura

La Fuente, Gerald Wehmer, Antonio Alberto Díaz, Domingo Patrón Uriburu, Julia Ester Araújo de Patrón Uriburu, Carlos Alberto Otero, Salvador Consoli y Alberto Isidoro Batres, personas de mi conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 16 de setiembre de 1969.

Fdo.: Roberto Jorge Perotti, Escribano Público. — **ESTATUTOS — SULFURO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — CAPITULO I. - Nombre, domicilio, duración y objeto.**

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad anónima constituida con el nombre de **SULFURO ARGENTINA Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**, se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones dentro o fuera del país. — **ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a explorar, explotar, industrializar y comerciar minerales, por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería. — **ARTICULO CUARTO:** La sociedad podrá dedicarse asimismo por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra-venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de toda clase de bienes, herramientas, equipos, automotores, repuestos y accesorios, combustibles y mercaderías en general, de cualquier naturaleza, pudiendo también dedicarse a su producción y a la explotación de establecimientos comerciales de todo tipo; b) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones, mandato, consignación, correaaje, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados; c) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; bosques y plantaciones de todo género; cria, compra-venta, mestización de hacienda de todo tipo, forestaciones y reforestaciones; d) Financiaciones en general, invirtiendo o aportando capitales en o a empresas de personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, inclusive para operaciones o negocios aislados realizados o en curso de realización, y dando dinero en préstamo en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, a interés y con garantía real o personal, o sin ella; o interviniendo o actuando titularmente en la compra y venta de ac-

ciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de comercio y valores mobiliarios en general sean nacionales o extranjeros, como asimismo en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de créditos hipotecarios y prendarios y cualquier otro derecho real y de garantías; formar, administrar, regentar carteras de créditos, títulos, valores en general y toda clase de bienes; administrar fondos de inversión colocando sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia, conforme lo disponen las leyes en vigencia; realizar en general toda clase de operaciones de financiación con absoluta exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11672 y por las disposiciones reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, de la oferta pública de valores; e) Formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas. — **ARTICULO QUINTO:** A los fines señalados precedentemente la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todos los actos autorizados por las leyes, como así todo tipo de contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, comprendidos o no en la enunciación anterior cuya enumeración es enunciativa y no taxativa. — **CAPITULO II. - Acciones y Debentures. — ARTICULO SEXTO:** El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos de valor nominal cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, habiéndose emitido las seis primeras series. Las series restantes del capital autorizado se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condición y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — **ARTICULO SEPTIMO:** Por resolución de la Asamblea el capital podrá elevarse hasta el quintuplo, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse, por razón del aumento, correspondiendo al Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada nueva emisión de acciones, ya sea dentro del capital originario o por sobre el mismo, se elevará a escritura pública, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, abarcándose el impuesto fiscal correspondiente y se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes. Salvo que la emisión de acciones tenga un destino especial en in-

terés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en las suscripciones de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones estipuladas en el contrato de suscripción. — ARTICULO OCTAVO: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas. Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el Presidente o Vice Presidente del Directorio y otro Director. Contendrán todos los recaudos a que se refiere el Art. 329 del Código de Comercio; b) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos; c) Pueden emitirse títulos por más de una acción. La suscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a los presentes Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas, y en lo no previsto por aquéllas a las disposiciones del Código de Comercio. — ARTICULO NOVENO: Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones Ordinarias, clase "A"; acciones ordinarias clase "B" y acciones preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria confiere a su tenedor el derecho a un voto, por las correspondientes a la clase "B" y cinco votos por cada acción de la clase "A". Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pac-

tadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinará las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el término legal en vigencia en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo, podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — ARTICULO DECIMO: La suscripción de acciones a los efectos de su integración podrá hacerse en dinero efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes incorporados al activo de la sociedad representarán un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además, una resolución expresa del Directorio. — ARTICULO UNDECIMO: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la Asamblea Ordinaria con exclusión de la reserva legal; c) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y Balance General aprobado por la Asamblea en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, las que deberán ser conformadas por la Asamblea General; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; e) Por emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente de las acciones así integradas; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales para la suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b), c), d) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio notificará al accionista con aviso de retorno, dando un plazo de treinta días. Cumplido éste y no abonado el saldo el Directorio sin necesidad de interposición judicial ni extrajudicial, podrá optar entre declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonaren sus cuotas de pagos en la forma y modos establecidos quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, las que integrarán el Fondo de Reserva Legal, mientras éste no alcance al 10% (diez por ciento) del capital suscripto o a un fondo especial de acciones caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se en-

cuentren en idéntica situación. — ARTICULO DECIMO TERCERO: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones y plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — CAPITULO III. - Dirección, administración y fiscalización. — ARTICULO DECIMO CUARTO: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegidos indefinidamente. Para ser Director de la sociedad es necesario ser accionista de la misma en un número de por lo menos doscientas acciones. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplazará al primero en su ausencia, afección o muerte. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas especialmente llevado al efecto con la firma de los Directores presentes. — ARTICULO DECIMO QUINTO: Un director podrá hacerse representar por otro Director, mediante carta poder, quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo representar más que un solo miembro. — ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán en consecuencia en nombre de la sociedad, ejecutar todas las operaciones que tanto en forma genérica o especial, como explícita o implícitamente se consideren o no comprendidas en los artículos terceros y cuarto de estos estatutos. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciaci6n, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisi6n de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, nego-

ciar letras de cambio, pagarés, carta de porte, cartas de crédito, cheques, conocimiento u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con bancos; c) Solicitar préstamos al Banco de la Naci6n Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o privadas y con cualquier otra persona jurídica o visible, creada o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; aprobar gratificaciones al personal con cargo del ejercicio; e) Designar administradores, gerentes o sub-gerentes, señalando su retribuci6n y otorgando a terceros poderes generales o especiales con inclusi6n total de las facultades indicadas en el presente artículo, excepci6n de las mencionadas en los apartados g), h), j) que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en los juicios por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier representaci6n que se le confiera delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de absolver posiciones o declinar jurisdicciones, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas; g) Convocar a asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales. El inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos que deben ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisi6n, suscripci6n e integraci6n de acciones; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicando a la Inspecci6n de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; k) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social y disponer la iniciaci6n, mantenimiento y también la supresi6n de la explotaci6n de alguna de las actividades incluidas en el artículo cuarto como facultativas de la sociedad. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El presidente o el Vice Presidente en su caso tienen la representaci6n legal de la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la direcci6n y administraci6n de la sociedad, con la remuneraci6n que el mismo establezca. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o

más gerentes, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por el Directorio. La firma social estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente, indistintamente obligando a la sociedad. — **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Directorio, con conocimiento del Síndico podrá resolver y autorizar todos los casos no previstos en estos Estatutos, siempre que se relacionen con los intereses sociales, con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea. — **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico que designará anualmente la Asamblea, conjuntamente con un suplente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades que le otorga el Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración la determinará la Asamblea. — **CAPITULO IV. - Asambleas. - ARTICULO VIGESIMO:** Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio y se convocarán al igual de aquellas asambleas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de antelación en el Boletín Oficial y en un diario local, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes y serán transcritas a un libro de actas firmado por el que haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente, dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del Ejercicio. — **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la fecha de Asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas otorgado por una institución bancaria del país o del extranjero, debidamente legalizado con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago están en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder, dirigida al Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos por el accionista que designe la Asamblea. — **CAPITULO V. - Balance, utilidades y Fondo de Reserva. - ARTICULO**

VIGESIMO SEGUNDO: El ejercicio económico cerrará el día treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se ajustarán a las normas en vigor. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: Dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito para el Fondo de Reserva legal; remuneración del Directorio y Síndico en su caso; dividendos preferidos con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; sumas destinadas a reservas facultativas o de previsión; el saldo, todo o parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a cuenta nueva para el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. La Asamblea podrá decidir entregar en pago el dividendo todo o parte del mismo en nuevas acciones. — **CAPITULO VI. - Liquidación. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Para el caso de disolución de la sociedad su liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — **CAPITULO VII. - Disposiciones Transitorias. - ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** A los socios fundadores se les reconoce el carácter de tales de conformidad al artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, correspondiéndole el 10% (diez por ciento) de la utilidad del ejercicio y por el término de diez años. — Fdo.: Sabina Rodríguez de Wehmer, Humberto Rodríguez, Oscar Ventura La Fuente, Gerald Wehmer, Antonio Alberto Díaz, Domingo Patrón Uriburu, Julia Ester Aráoz de Patrón Uriburu, Carlos Alberto Otero, Salvador Consoli, Alberto Isidoro Batres. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de Sabina Rodríguez de Wehmer, Humberto Rodríguez, Oscar Ventura La Fuente, Gerald Wehmer, Antonio Alberto Díaz, Domingo Patrón Uriburu, Julia Ester Aráoz de Patrón Uriburu, Carlos Alberto Otero, Salvador Consoli y Alberto Isidoro Batres, personas de mi conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 16 de setiembre de 1969. — Fdo.: Roberto Jorge Perotti, Escribano Público. — Salta, 24 de octubre de 1969. — **DECRETO Nº 6989. - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,**

INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — Expediente Nº 54-64. — Por las presentes actuaciones el señor Salvador Consoli, en su carácter de Presidente y por autorización conferida a fs. 3, solicita para la entidad denominada "Sulfuro Argentina Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, artículos 16, 17, inc. 6 b); y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un Inventario certificado por Contador Público Nacional, Dn. Francisco Iacuzzi; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 14 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 15 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA:** Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "SULFURO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la Ciudad de Salta, que corre de fs. 4 a fs. 10 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse, los testimonios que se solicitan, en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: CARLOS PONCE MARTINEZ. — Fdo.: HUMBERTO ALIAS D'ABATE — Fdo.: REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA. — Es copia. **CONCUERDA:** con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 10 y vta. y 18 agregadas en el Expediente número 54-64, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer testimonio en once sellados de cien pesos cada uno en la Ciudad de Salta a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Sobre borrado: r, er, m, fi, s. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano - Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. — **PRIMER TESTIMONIO.** — **ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.** — **PROTOCOLIZACION ESTATU-**

TOS SOCIEDAD ANONIMA. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario adscripto al Registro número veintitrés, **comparecen:** **SABINA RODRIGUEZ DE WEHMER**, argentina, casada en primeras nupcias con don Gerald Wehmer, domiciliada en Pasaje San Carlos número mil doscientos cuarenta y dos, Libreta Cívica nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y tres, de profesión quehaceres domésticos; **GERALD WEHMER**, alemán, casado en primeras nupcias, con doña Sabina Rodríguez, con igual domicilio que ésta, minero, cédula de identidad ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta; **HUMBERTO RODRIGUEZ**, argentino, soltero, con idéntico domicilio que los antes nombrados, mecánico, libreta de enrolamiento siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro; **OSCAR VENTURA LA FUENTE**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Lizardo, domiciliado en calle Mendoza número cuatrocientos cuarenta y cinco, comerciante, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho; **ANTONIO ALBERTO DIAZ**, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Chica, industrial, domiciliado en calle Mendoza número mil quinientos setenta, libreta de enrolamiento tres millones ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta y dos; **DOMINGO PATRON URIBURU**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Ester Araoz, domiciliado en Avenida Belgrano número mil doscientos veintinueve, libreta de enrolamiento tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos veintitrés, **JULIA ESTER ARAOZ DE PATRON URIBURU**, argentina, casada en primeras nupcias con don Domingo Patrón Uruburu, con idéntico domicilio que éste, profesión quehaceres domésticos, libreta cívica un millón seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve; **CARLOS ALBERTO OTERO**, argentino, soltero, periodista, domiciliado en calle España número setecientos treinta y siete, libreta de enrolamiento tres millones seiscientos veinticuatro mil sesenta y nueve; **SALVADOR CONSOLI**, italiano, casado en primeras nupcias con doña Antonia Di Magli Leone, industrial, domiciliado en Pasaje San Carlos número mil doscientos cuarenta y dos, pasaporte número siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho y **ALBERTO ISIDORO BATRES**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Petrona Beatriz Argañaraz, comerciante, domiciliado en calle Necochea número seiscientos cincuenta y uno, libreta de enrolamiento cinco millones cuatrocientos se-

venta y un mil seiscientos ochenta y seis todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resolvieron por unanimidad constituir una Sociedad Anónima denominada "SULFURO ARGENTINA Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con las características contenidas en el Acta de Fundación y Estatutos pertinentes y habiéndose obtenido del Poder Ejecutivo de la Provincia el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus estatutos, en este acto hacen entrega al suscripto Escribano, en once fojas útiles, el testimonio de los estatutos sociales con el decreto aprobatorio de los mismos, instrumentos que incorporo a esta escritura como parte integrante, doy fe, quedando en consecuencia estas actuaciones elevadas a escritura pública y constituida así la Sociedad Anónima de referencia. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos dos sellados notariales números noventa y siete mil trescientos cuarenta y siete y noventa y siete mil trescientos cuarenta y ocho. Sigue a la escritura anterior, que termina al folio número mil novecientos treinta y cinco. — G. WEHMER - CARLOS OTERO - S. CONSOLI - SABINA R. DE WEHMER - A. A. DIAZ - H. RODRIGUEZ - O. LA FUENTE - D. PATRON URIBURU - JULIA ESTER A. DE PATRON U. - A. I. BATRES. — Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI, Escribano. Hay sello. CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio, en estos sellados numerados correlativamente del ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta al ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: cu, otr, oner, v, t, 3, r, e, b, cuarenta. Vale. Entre líneas: poder, Anónima. Vale. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 36.000

e) 19-11-69

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 1636 T. Nº 1356
CONSTRUCCIONES ANALVI S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los diez y siete días del mes de noviembre de 1969, en el local social sito en Gral. Güemes 1295, se reúnen los señores MARIO ANSELMO ANDREANI, italiano, casado, industrial, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en Av. Chile s/Nº; ALBERTO JORGE VILANOVA, argentino, casado, indus-

trial, de cincuenta años de edad, con domicilio en Av. Belgrano 1595 y DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, argentino, casado, industrial, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle España 658 primer piso, todos mayores de edad, con domicilios en esta ciudad de Salta, y por sus propios derechos y como únicos socios de CONSTRUCCIONES ANALVI S.R.L. constituida mediante instrumento privado del 29 de julio de 1964, inscripta al Fº 143, asiento 5231 del libro 31 de Contratos Sociales y sus modificaciones por instrumentos privados de fechas 15 de diciembre de 1965, 13 de noviembre de 1967 y 12 de noviembre de 1968, inscriptas al folio 33, asiento 5418, libro 32 de Contratos Sociales del 16 de diciembre de 1965, al Fº 250, asiento 5921, libro 33 del 14 de noviembre de 1967 y al Fº 4, asiento 6170 del libro 34 del 22 de noviembre de 1968, respectivamente, y resuelven por unanimidad lo siguiente:

1º) Modificar el instrumento del 29 de julio de 1964 en su artículo 4º y el del 15 de diciembre de 1965 en su artículo 5º, en lo que se refiere al Capital Social que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5º: El Capital de la Sociedad a partir del 1º de enero de 1969 asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000.—), integrado por los socios en la siguiente forma: El señor MARIO ANDREANI: Capital anterior CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 5.333.000.—), más la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 3.290.942.—) que está registrada a su favor en la cuenta: Mario Andreani - Cuenta Particular, y la suma de UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.709.058.—) en efectivo, que fue depositado en el Banco Provincial de Salta a nombre de la Sociedad, según boleta que se acompaña; todo lo que hace un parcial de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 10.333.000.—). o sean diez mil trescientas treinta y tres cuotas de \$ 1.000.— c/u., con un total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 10.333.000.—). — El señor ALBERTO J. VILANOVA: Capital anterior: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.334.000), más la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$ 2.861.305.—), que está registrada a su favor en la cuenta: Alberto J. Vilanova - Cuenta Particular, y la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.138.695) en efectivo que fue depositado en el Banco Provincial de Salta a nombre de la Sociedad, todo lo cual hace un parcial

de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 10.334.000), o sean diez mil trescientas treinta y cuatro cuotas de \$ 1.000 c/u. con un total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 10.334.000.—); y el señor DOMINGO JOSE MARIA DI VITO: Capital anterior: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 5.333.000.), más la suma de CUATRO MILLONES. QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.504.334) que está registrada a su favor en la cuenta: Domingo José M. Di Vito - Cuenta Particular, aclarándose que éste como los otros créditos citados de los otros dos socios, figuran en el Balance General certificado por el Contador ALBERTO P. BOGGIONE, y Certificación expresa del mismo, al 31 de diciembre de 1968, y la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 495.666) en dinero efectivo depositado en el Banco Provincial de Salta a nombre de la Sociedad, todo lo cual hace un parcial de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 10.333.000), o sean diez mil trescientas treinta y tres cuotas de capital de \$ 1.000 c/u., con un total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 10.333.000). Sumados los distintos parciales da un total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS de Capital Integrado al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, dando cumplimiento así al acuerdo del doce de noviembre de 1968 e inscripto al folio 4, asiento 6170 del libro 34 de Contratos Sociales.

2º) Modificar el instrumento del 12 de noviembre de 1968 en su artículo primero, que se refiere a la prórroga de la duración de la Sociedad. Este artículo quedará redactado así:

"PRIMERO: Prorrogar el término de la duración de la Sociedad por diez años más a partir del 1º de enero de 1969, vale decir, que el vencimiento del Contrato Social expiraría el 31 de diciembre de 1978".

3º) Para su fiel cumplimiento se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha anteriormente expuesto. — Mario A. Andrea - Alberto J. Vilanova - D. J. M. Di Vito.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de Mario A. Andrea, Alberto J. Vilanova y Domingo José María Di Vito, doy fe. — Salta, noviembre de 1969. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

O. P. Nº 1631

T. Nº 1352

CESION DE ACCIONES

Los que suscriben: CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado, y casado en primeras nupcias; BENJAMIN PLINIO ROJAS, JOSE WALTER LAVAQUE, MARCELO MARCUZZI y JUAN CARLOS LOPEZ, argentinos y casados en primeras nupcias; todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en Belgrano 1674, Alvarado 712, piso 3º, Dpto. D, Ameghino 604, Lavalle 522 y Los Aguaryballes 372, respectivamente, ACUERDAN lo siguiente con referencia a la sociedad "NOROESTE CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento, de fecha 13 de febrero de 1968, modificado por el de fecha 14 de febrero de 1969, inscriptos respectivamente al folio 313, asiento 5982 del libro 33 y al Folio 83, asiento 6249 del libro 34, ambos de "Contratos Sociales", en el Registro Público de Comercio de la Provincia:

PRIMERA: El señor Conrado Marcuzzi, como titular de tres mil doscientas cuotas del capital de la mencionada sociedad, totalmente integradas, cede y transfiere, libre de gravámenes y sin reserva ni restricción alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad, sobre las referidas cuotas de capital, sobre las reservas practicadas y por todo otro concepto, a favor de los señores Benjamín Rojas, José Walter Lávaque, Marcelo Marcuzzi y Juan Carlos López, en la proporción de una cuarta parte para cada uno de los nombrados cesionarios.

SEGUNDA: La presente cesión se realiza por la suma global de tres millones doscientos mil pesos m/n., de la que corresponde ochocientos mil pesos nacionales a cargo de cada uno de los cesionarios; suma la misma que los cesionarios abonarán en este acto al cedente, quien le otorga, por el presente, suficiente recibo y carta de cancelación subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

TERCERA: Déjase constancia que la sociedad le ha abonado, en la fecha, al señor Conrado Marcuzzi, mediante la entrega de pagarés firmados también por los cesionarios como responsables solidariamente, las utilidades que le corresponden por el corriente ejercicio económico de la sociedad hasta el día de la fecha, en que el cedente se retira de la misma; como así también que dichas utilidades abcnadas han sido calculadas de común acuerdo por los firmantes, responsabilizándose solidariamente los socios que quedan en la sociedad por todas las consecuencias que pudieran derivarse de aquella distribución de utilidades y renunciando expresamente el señor Conrado Marcuzzi como los demás firmantes a todos los derechos que pudieran corresponder-

les en el caso de que el importe real y definitivo de las utilidades fuera mayor o menor que el calculado para efectuar el aludido pago al señor Conrado Marcuzzi.

CUARTA: Con la presente cesión, el señor Conrado Marcuzzi se retira de la sociedad Noroeste Construcciones S. R. L", declarando no tener en la misma, ni contra la misma, ni contra ninguno de sus socios, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto, fuera del emergente de los pagarés recibidos por los conceptos expresados en las cláusulas anteriores. Igual declaración dejan formulada los demás firmantes, por sus propios derechos y como miembros de la sociedad, con relación al señor Conrado Marcuzzi. Y tanto éste como aquéllos declaran que se han rendido, recíprocamente y a plena conformidad, todas las cuentas de sus respectivas administraciones de la sociedad y cancelado sus saldos, y que para todo supuesto, renuncian, recíprocamente y con las solas salvedades resultantes de este instrumento, a cualquier derecho que pudiera corresponderles a uno o unos en contra de otros u otro, por cualquier concepto relacionado con la sociedad, con su administración, con sus créditos activos y pasivos tanto sociales como particulares, con la cesión realizada por el presente y con cualquier otro motivo.

QUINTA: Se deja constancia que la esposa del señor Conrado Marcuzzi, señora Rosa López de Marcuzzi firma el presente de conformidad con la cesión formalizada en el mismo.

SEXTA: Por efecto de la cesión formalizada en el presente instrumento, la sociedad queda integrada, a partir de la fecha, por los señores **BENJAMIN PLINIO ROJAS, JOSE WALTER LAVAQUE, MARCELO MARCUZZI y JUAN CARLOS LOPEZ**, como únicos miembros de la misma y su capital, de ocho millones de pesos m/n., distribuido entre los nombrados únicos socios en la proporción siguiente: tres mil seiscientas cuotas, de un mil pesos m/n. cada una, para el socio Benjamin Plinio Rojas; dos mil cuotas, del mismo valor desde luego, para el socio José Walter Lavaque; mil seiscientas cuotas para el socio Marcelo Marcuzzi y ochocientas cuotas para el ingeniero Juan Carlos López, cuyo ingreso a la sociedad se produce en este acto y a partir del día de la fecha.

SEPTIMA: La sociedad seguirá girando bajo el rubro de "NOROESTE CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento de su constitución y en el modificatorio indicados al comienzo, con las modificaciones resultantes del presente y las derivadas naturalmente del retiro del señor Conrado Marcuzzi.

OCTAVA: En adelante, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar sólo en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, ejercitando todas las facultades relacionadas en el artículo cuarto del contrato de constitución de la sociedad, apartados a), b), c), y d). Para el ejercicio de las enunciadas en el apartado e) del mismo artículo, así como para endosar cheques a los solos fines de su depósito y para suscribir recibos de efectos otorgados a nombre u orden de la sociedad, bastará la actuación y la firma de uno solo de los gerentes designados. Los gerentes pondrán su firma particular debajo del rubro social y sobre la mención del cargo.

NOVENA: La sociedad podrá transformarse en anónima o de otra naturaleza en el momento en que así lo decidieren todos los socios de común acuerdo.

FIRMAMOS cinco ejemplares de un mismo tenor y un sexto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. \$ 5.280.

e) 19-11-69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 1625

T. Nº 1348

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de lo dispuesto por la ley 11.867, se comunica que el señor Roberto del Valle Domene vende y transfiere los comercios de carnicerías ubicados en calle Ituzaingó Nº 510 y Tucumán, Nº 530, ambos de esta Ciudad a favor del señor Natividad Rodríguez, Oposiciones en calle 20 de Febrero Nº 168.

Salta, 7 de noviembre de 1969.

Imp. \$1.400

e) 18 al 24-11-69

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 1585

T. Nº 1311

STRACHAN, YAÑEZ S.A.C. Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas de Strachan, Yañez S.A.C., que a partir del día 24 de noviembre de 1969, en la sede social calle Balcarce 428/38, Salta, se abonarán los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1967 y 31 de Diciembre de 1968, contra entrega de los cupones Nº 4 y 5. Las fracciones menores de \$ 1.000.- se abonarán en efectivo.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1:400

e) 17 al 19-11-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 1634 T. Nº 1355

ASOCIACION DE BASQUETBALL DEL VALLE DE LERMA**Citación a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a los Estatutos (Art. 25) de la ASOCIACION DE BASQUETBALL DEL VALLE DE LERMA, se cita a los señores Delegados de las instituciones afiliadas a asamblea general ordinaria, que tendrá efecto el 30 del cte. a horas 10, en el local Municipal de C. Quijano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.
- 3º) Elección total de autoridades y Organismo de Fiscalización.
- 4º) Elección de miembros del Tribunal de Penas.

10 de noviembre de 1969.

Felipe Burgos
SecretarioDaniel Navarro
Vocal 1º en ejer. de
la Presidencia

Imp. \$ 660

e) 19-11-69

O. P. Nº 1630 T. Nº 1351

I.S.I.C.A.N.A.**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva, cita a todos los socios a Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el Local Social calle Santiago del Estero 865, el día 4 de Diciembre próximo a los 20 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Reforma de Estatutos

Imp. \$ 400

e) 19-11-69

O. P. Nº 1626 T. Nº 1349

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 1969 a horas 22 en el local del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, Ituzaingó Nº 129, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Anteproyecto de Ley de Reglamentación del Ejercicio Profesional del Graduado en Ciencias Económicas de la Provincia de Salta;
- 2º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Asociados que

transcurrida una hora después de la fijada en la presente, y no asistiendo el quórum que fija el artículo 22º del Decreto Nº 13270/55, la Asamblea se celebrará con los profesionales que concurren. Alberto Victor Verón, Presidente.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-11-69

O. P. Nº 1624 T. Nº 1347

LAZARO DOLENSKY**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Convócase en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a horas 22, en Caseros 775 (Salta)

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969;
- 2) Distribución de Utilidades;
- 3) Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 4) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 20-11-69

O. P. Nº 1620 T. Nº 1343

JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 1969 a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio Comercial cerrado el 14 de agosto de 1969;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico;
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, noviembre de 1969.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-11-69

O. P. Nº 1619 T. Nº 1342

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.**CITACION A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****Segunda Citación**

El H. Directorio de MERCURIO S.A.I.

C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar por segunda vez a los accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 del corriente mes de Noviembre a horas 21.30, en el local de la sede de la Sociedad, sito en la calle General Güemes Nº 1328, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designar a dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º) Disminución del Capital Suscripto y reintegro a los Accionistas.

Se recuerda a los Accionistas el cumplimiento de las cláusulas Estatutarias para concurrir a las Asambleas.

EL DIRECTORIO

Salta, 17 de Noviembre de 1969.

Imp. \$ 1400

e) 18 al 20-11-69

O. P. Nº 1609

T. Nº 1334

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Zuviria Nº 428 - Salta

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1969, a horas 16, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviria Nº 428 -Salta-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
- 2º) Remuneración del Síndico.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, que se renuevan por finalización de mandatos.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que se renuevan por finalización de mandatos.
- 5º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, Noviembre de 1969.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1400

e) 17 al 24-11-69

O. P. Nº 1602

T. Nº 1323

ESTABLECIMIENTOS UNIVERSO

S.A.I.C.F. e I.

Buenos Aires Nº 749

Salta

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día 24-11-69

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales con-

vócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 1969 a las 20,30 horas en el domicilio de la Sociedad calle Buenos Aires Nº 749 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del 3er. Ejercicio Económico Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de pérdidas y ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-1-69.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Remuneración Directorio y Síndico.
- 4º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 1400

e) 17 al 21-11-69

O.P. Nº 1576

T. Nº 1301

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Alvarado 416

SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Altos Hornos Güemes S.A.I.C., que se llevará a cabo el día 26 de noviembre a horas 8 en los escritorios de la empresa, calle Alvarado Nº 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Determinar el destino a dar al resultado del mismo ejercicio.
- 3º Aumento del capital y emisión de acciones.
- 4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del art. 23 del Estatuto Social.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-11-69

O. P. Nº 1637

FE DE ERRATA

Déjase establecido las siguientes correcciones en los errores que se detallan: Decreto Nº 7019 donde dice 29-V-69 DEBE DECIR 23-V-69. Edición Nº 8428.

Asamblea O. P. Nº 1542: donde dice Manuel Gremer DEBE DECIR Manuel Kremer. Edición Nº 8429.

Salta, 18 de noviembre de 1969.

Sin cargo

e) 19-11-69